



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

7

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

7

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas y Técnicos en Salud en Sanidad Ambiental, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

9



Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica dependientes del SAS, como consecuencia del cumplimiento de la sentencia que se cita, ejecutada por la Resolución de 24 de junio de 2010.

10

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

13

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 15 de noviembre de 2010, por la que se determinan el número de guardias que corresponden realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2010 y el baremo aplicable a la compensación económica por dichos servicios.

15

Resolución de 25 de octubre de 2010, del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos andaluces, entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas de Andalucía para el desarrollo de medidas de recuperación de la Memoria Histórica. Ejercicio 2010.

18

Resolución de 6 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vice-secretaría del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

27

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a los herederos de quien se cita en el recurso contencioso-administrativo núm. 1798/10, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 2A) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de noviembre de 2010, por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2658/03, y se modifica la Orden de 6 julio de 2004, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas al personal del Cuerpo de Maestros seleccionado en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 17 de marzo de 2003 y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

27

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 568/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

28

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 563/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

28

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las Resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales al Centro Tecnológico Andaluz del Diseño y al Centro Tecnológico Metalmecánico del Transporte (CETEMET).

29

Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales al Centro de Investigación y Calidad Agroalimentaria del Valle de los Pedroches y al Ayuntamiento de Isla Cristina.

29

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra y al Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía.

29

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales a la Asociación Internacional de Parques Tecnológicos y a la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén.

30

Resolución de 20 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales al Centro Tecnológico de la Acuicultura de Andalucía (ctaqua) y al Centro de Innovación y Tecnología ADESVA.

30

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 700/2004, seguido a instancias de la entidad Safes Centro Tecnológico Altair.

30

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 3 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 2008, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

31

Orden de 8 de noviembre de 2010, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2011.

31

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 9 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia del interés público viario del «Proyecto de refuerzo de firme, ensanche y mejora de la carretera A-346, de Órgiva a Vélez de Benaudalla (Granada)», sobre el interés forestal del terreno afectado de los montes públicos «Sierra de Lújar», de titularidad del Ayuntamiento de Órgiva (GR-30020-CAY y núm. 54 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Granada), y «Riberas del Río Guadalfeo», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (GR-10012-JA).

32

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Fisioterapia.

33

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

35

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

36

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Enfermería.

38

Resolución de 1 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca predoctoral homologada, dentro del programa 6.C del Plan Propio de Investigación.

39

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Requisitoria de 28 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de procedimiento abreviado 36/2009.

41

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, de anulación del expediente de contratación que se cita.

42

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se declara desierta la licitación del contrato de suministro que se cita.

42

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 721/2010, interpuesto por el Ayuntamiento de Rota ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 9 de julio de 2010, por la que se deniega la realización de un nuevo deslinde entre los términos municipales de Chipiona y Rota, ambos en la provincia de Cádiz, en el área denominada «La Ballena».

43

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Reclamación Patrimonial dictada en el expediente que se cita.

43

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

43

Anuncio de 4 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

43

Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones en virtud del cual se fija el justiprecio.

43

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

44

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial en Huelva, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2684/2010).

45

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

46

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

46

Anuncio de 19 de octubre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A.

47

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se indica.

47

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida de los expedientes que abajo se relacionan.

47

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se indica.

48

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de minas.

48

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de industria.

48

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias del Plan de Sectorización, en el municipio de Córdoba, de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 15 de junio de 2007.

48

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0140.

55

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia el trámite de información pública del anteproyecto de Ley Andaluza de promoción del Trabajo Autónomo.

56

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

56

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

56

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

57

Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre resoluciones de recursos de alzada relativas a procedimientos en materia de registro de empresas acreditadas (REA).

58

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relacionan, incoado según lo dispuesto en el art. 112, de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

58

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado citado la Resolución de 15.9.2010 recaída en el expediente de solicitud de apertura de oficina de farmacia de la UTF de Vicar.

58

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2010.

58

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención de carácter excepcional concedida durante el ejercicio 2010.

59

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2009).

59

Notificación de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

60

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

60

Acuerdo de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

60

Acuerdo de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

60

Acuerdo de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	60	Acuerdo de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Cástaras (Granada). (PP. 2665/2010).	63
Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Definitiva Acogimiento Familiar Permanente.	61	Anuncio de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.	64
Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.	61	Anuncio de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.	65
Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de suspensión cautelar de visitas.	61	Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.	65
Notificación de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución de procedimiento de desamparo, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.	61	Anuncio de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al Proyecto de construcción de punto de agua en la finca «Agua de la Orza», situada en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 2192/2010).	66
Notificación de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del inicio de procedimiento de desamparo en relación a los menores con expedientes de protección que se citan.	62	Anuncio de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para autorización ambiental unificada del Proyecto de carril de acceso a observatorio de aves, en el término municipal de Benarrabá (Málaga). (PP. 2359/2010).	66
Notificación de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución por la que se acuerda el cese del acogimiento simple de la menor con expediente de protección que se cita, autorizando su convivencia en otro núcleo familiar.	62	Anuncio de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «La Robla» perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 2536/2010).	66
Notificación de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, del acuerdo de 7.10.10 por el que se inicia el procedimiento de acogimiento permanente de la menor con número de expediente de protección que se cita y se concede trámite de audiencia.	62	Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas, que se cita.	67
Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación de las subvenciones individuales concedidas para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas, solicitadas en base a la Orden de 1 de febrero de 2006.	62	Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo de las Morenas, en el término municipal de Riogordo (Málaga), expediente MA-51208.	67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la construcción de 445 m de camino forestal en la finca «Confite-Capitán», en el término municipal de Ronda (Expte. AAU/MA/005/2010). (PP. 2374/2010).	63
Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto Planta de transferencia de almacenamiento de residuos, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2654/2010).	63

UNIVERSIDADES

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación de los cursos 2007/2008 y 2008/2009.	71
Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Huelva, de acuerdo de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.	71

DIPUTACIONES

Anuncio de 19 de octubre de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plaza de Cocinero/a.	71
--	----

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de Policía Local. 76

Anuncio de 29 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Lupión, de exposición pública de acuerdo de inicio de expediente para aprobación de escudo y banderas municipales. (PP. 2701/2010). 84

Anuncio de 7 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plazas de Administrativos. 84

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 16 de noviembre de 2010, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 2890/2010). 86

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 14 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agrícola Ganadera Andarax, de reducción de capital social. 2.º anuncio. (PP. 2670/2010). 87

Anuncio de 2 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Arjona, de disolución. (PP. 2755/2010). 87

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 28 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2010), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44.251.532-S.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Vilela.
Nombre: Armando.
Código puesto de trabajo: 11071110.
Puesto de trabajo adjudicado: Of. Inspección Ayudas Agroambientales y Ganaderas.
Consejería/organismo autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: D.G. Fondos Agrarios.
Centro destino: D.G. Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 28 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre de 2010), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

ANEXO

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.947.683-X.
Primer apellido: Frejo.
Segundo apellido: Vacas.
Nombre: Verónica María.
Código puesto de trabajo: 1823910.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ayudas Medidas Acomp.
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: D.G. Fondos Agrarios.
Centro destino: D.G. Fondos Agrarios.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Mediante Resolución de 27 de julio de 2010, del Rectorado de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 169, de 30 de agosto y corrección de errores a la misma –BOJA núm. 183, de 17 de septiembre–), se anunciaba la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Visto el informe preceptivo a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto adjudicar dichos puestos de trabajo convocados a los funcionarios que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Los efectos económicos y administrativos de dichos nombramientos serán de 1 de noviembre 2010.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 29 de octubre de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Puesto: Jefe de Servicio de Administración de Personal.
Código: EF136.
N.C. Destino: 26.
C. Específico: 13.825,58 €.
Observaciones: Disponibilidad horaria 200 horas.
Titular: Rafael Ortega Domínguez.
NRP: 3040717146 A1122.

Puesto: Jefe de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria.
Código: GF177.
N.C. Destino: 26.
C. Específico: 13.825,58 €.
Observaciones: Disponibilidad horaria 200 horas.
Titular: Antonio Rodríguez Arévalo.
NRP: 3050333157 A7072.

Puesto: Jefe de Servicio de Sistemas de Gestión.
Código: KF538.
N.C. Destino: 27.
C. Específico: 13.825,58 €.
Observaciones: Disponibilidad horaria 200 horas.
Titular: José Antonio García Leiva.
NRP: 3050079535 A7481.

Puesto: Administrativo en el Gabinete del Rector.
Código: OF604.
N.C. Destino: 18.
C. Específico: 8.410,57 €.
Titular: Rosa M.^a Arroyo Matas.
NRP: 3043787346 A7076.

Puesto: Secretaria Equipo Rectoral.
Código: OF606.
N.C. Destino: 20.
C. Específico: 8.410,57 €.
Observaciones: Realización servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fuera requeridos.
Titular: Trinidad del Pino Corredera.
NRP: 3047967302 A7075.

Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.
Código: OF607.
N.C. Destino: 20.
C. Específico: 8.410,57 €.
Observaciones: Realización servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fuera requeridos.
Titular: Inés M.^a Ramírez Pérez.
NRP: 3052296913 A7075.

Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.
Código: OF611.
N.C. Destino: 20.
C. Específico: 8.410,57 €.
Observaciones: Realización servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fuera requeridos.
Titular: M.^a Amparo Mingueza Tórtola.
NRP: 3052624624 A7075.

Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.
Código: OF614.
N.C. Destino: 18.
C. Específico: 8.410,57 €.
Observaciones: Realización servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fuera requeridos.
Titular: Anna-Helena Béjar Quirós.
NRP: 3051876768 A7076.

Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.
Código: OF615.
N.C. Destino: 18.
C. Específico: 8.410,57 €.
Observaciones: Realización servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fuera requeridos.
Titular: M.^a Jesús Madueño López.
NRP: 3020333368 A7076.

Puesto: Secretaría Equipo Rectoral.
Código: OF616.
N.C. Destino: 18.
C. Específico: 8.410,57 €.
Observaciones: Realización servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fuera requeridos.
Titular: M.^a Magdalena Hernández Velasco.
NRP: 3049608102 A7076.

Puesto: Jefe Secretaría de la Gerencia.
Código: OF619.
N.C. Destino: 22.
C. Específico: 10.177 €.
Observaciones: Realización servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fuera requeridos.
Titular: M.^a del Carmen Arroyo Mora.
NRP: 3054459324 A7075.

Puesto: Secretaría del Consejo Social.
Código: OF622.
N.C. Destino: 20.
C. Específico: 6.981,91 €.
Observaciones: Disponibilidad horaria 100 horas y obligación de prestar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos.
Titular: Juan Manuel Castro Jurado.
NRP: 4435029313 A7105.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas y Técnicos en Salud en Sanidad Ambiental, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las Bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 3 de abril del 2008 (BOJA núm. 79, de 21 de abril), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas y Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental entre otras; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes que superan el concurso oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Técnicos de Salud en Educación para la Salud, Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas y Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobaba las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de la categoría.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril) y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio) en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/199, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de las convocatorias, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010. - El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: TÉCNICO SALUD – EDUCACIÓN PARA LA SALUD			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	3213	DISPOSITIVO APOYO PONIENTE CÓRDOBA	1
CÓRDOBA	3211	DISPOSITIVO APOYO CÓRDOBA SUR	1
	3210	DISPOSITIVO APOYO GUADALQUIVIR	1
	3214	DISPOSITIVO APOYO CÓRDOBA NORTE	1
HUELVA	5208	DISPOSITIVO APOYO HUELVA COSTA	1
	5206	DISPOSITIVO APOYO SIERRA HUELVA-ANDEVALO C.	1
MÁLAGA	7216	DISPOSITIVO APOYO SERRANIA	1
	7213	DISPOSITIVO APOYO LA VEGA	1
SEVILLA	8220	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA NORTE	1
	8221	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA ESTE	1
TOTAL:			10

CATEGORÍA: TÉCNICO SALUD – EPIDEMIOLOGÍA Y PROGRAMAS			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSITIVO APOYO PONIENTE ALMERÍA	1
CÁDIZ	2209	DISPOSITIVO APOYO SIERRA DE CÁDIZ	1
	2211	DISPOSITIVO APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	1
GRANADA	4210	DISPOSITIVO APOYO GRANADA SUR	1
HUELVA	5207	DISPOSITIVO APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
JAÉN	6211	DISPOSITIVO APOYO JAÉN	1
	6208	DISPOSITIVO APOYO JAÉN NORTE	1
	6209	DISPOSITIVO APOYO JAÉN NORDESTE	1
MÁLAGA	7215	DISPOSITIVO APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
SEVILLA	8219	DISPOSITIVO APOYO ALJARAFE	1
	8220	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA NORTE	1
	8218	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA SUR	1
TOTAL:			12

CATEGORÍA: TÉCNICO SALUD - SANIDAD AMBIENTAL			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSITIVO APOYO PONIENTE ALMERÍA	1
CÓRDOBA	3211	DISPOSITIVO APOYO CÓRDOBA SUR	1
GRANADA	4209	DISPOSITIVO APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISPOSITIVO APOYO GRANADA SUR	1
HUELVA	5207	DISPOSITIVO APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	DISPOSITIVO APOYO HUELVA-COSTA	1
JAÉN	6208	DISPOSITIVO APOYO JAÉN NORTE	1
	6209	DISPOSITIVO APOYO JAÉN NORDESTE	1
MÁLAGA	7213	DISPOSITIVO APOYO LA VEGA	1
	7214	DISPOSITIVO APOYO AXARQUÍA	1
SEVILLA	8221	DISPOSITIVO APOYO SEVILLA ESTE	1
TOTAL:			11

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica dependientes del SAS, como consecuencia del cumplimiento de la sentencia que se cita, ejecutada por la Resolución de 24 de junio de 2010.

Habiendo recaído Sentencia de 2 de marzo de 2010, en el recurso num. 2093/04, dictada por el Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, ejecutada mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS de 24 de junio de 2010, cuyo cumplimiento supone la celebración de la entrevista prevista en la fase de provisión del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 148, de 17 de diciembre) y, por otra parte, ante la existencia de circunstancias que imposibilitan a don Bernardo Camacho Muñoz, y a don Luis Carlos López Mudarra realizar sus funciones como Presidente y vocal respectivamente de la Comisión Delegada en el Complejo Hospitalario de Jaén del Tribunal Calificador, designados por la Resolución de 12 de enero de 2005 (BOJA núm. 17, de 26 de enero), esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

HA RESUELTO

Designar, como Presidente de la Comisión Delegada del Complejo Hospitalario de Jaén a don Luis Carlos López Mudarra, en sustitución de don Bernardo Camacho Muñoz y como vocal a Jesús Contreras Sáenz en sustitución de don Luis Carlos López Mudarra.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 27 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología y Seguridad en el Trabajo; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones de 23 de abril de 2010 (BOJA núm. 84, de 3 de mayo), y de 24 de mayo de 2010 (BOJA núm. 108, de 4 de junio), por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial respectivamente, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Técnicos Superiores en Prevención

de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial. La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar,

acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/199, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: TÉCNICOS SUPERIORES PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

ESPECIALIDAD SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	1
	1921	HOSPITAL HUÉRCAL OVERA	1
CÁDIZ	2212	DISPOSITIVO DE APOYO CÁDIZ BAHÍA LA JANDA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
CÓRDOBA	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	1
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	1
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL			26

CATEGORÍA: TÉCNICOS SUPERIORES PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

ESPECIALIDAD HIGIENE INDUSTRIAL

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
MÁLAGA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
TOTAL			21

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, solo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El Director del contrato.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de esta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos con mayor puntuación a una entrevista personal. Ésta se valorará con un máximo de 5 puntos. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los

artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 8 de noviembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

Un contrato de investigación para el desarrollo del trabajo «Estudio por resonancia magnética nuclear de tomates asurcados con denominación específica “Tomate de La Cañada-Níjar” y variedades afines. Efectos del uso de biofertilizantes y del estrés salino», con referencia 300643

Perfil del contrato.

- Titulación requerida: Doctor en Química.
- Se requiere:
 - Experiencia en la aplicación de métodos modernos de RMN en estudios estructurales en disolución y en semisólidos, especialmente en la utilización de técnicas de HRMAS (preparación de muestras, medidas y análisis de espectros 1D y 2D).
- Se valorará:
 - Aplicación de métodos computacionales en estudios estructurales incluyendo mezclas de compuestos orgánicos.

Salario bruto del contrato: 2.668,00 €/mes.

Duración: 6 meses con posibilidad de prórroga.

Dedicación: Tiempo completo.

Director: Fernando López Ortiz.

B A R E M O

- | | |
|---|----------|
| 1. Expediente académico | (1-4) *3 |
| 2. Becas | (0-1,8) |
| 2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada | 0,4/año |
| 2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC | 0,2 |
| 3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables) | (0-1) |
| 3.1 Por ECTS realizado | 0,01 |
| 3.2 Si ha superado el DEA o trabajo fin de master | 0,4 |

- | | |
|---|-------------------------------|
| 4. Estancias de investigación en otros centros ⁽¹⁾ | (0-1) |
| 4.1 En España | 0,2 x mes |
| 4.2 En el extranjero | 0,3 x mes |
| 5. Actividad investigadora ⁽²⁾ | (0-4,2) |
| 5.1 Libros publicados de carácter internacional | hasta 2 puntos por cada uno |
| 5.2 Libros publicados de carácter nacional | hasta 1 punto por cada uno |
| 5.3 Artículos de carácter internacional | hasta 1,5 puntos por cada uno |
| 5.4 Artículos de carácter nacional | hasta 0,6 puntos por cada uno |
| 5.5 Capítulos de libros de carácter internacional | hasta 1 punto por cada uno |
| 5.6 Capítulos de libros de carácter nacional | hasta 0,5 puntos por cada uno |
| 5.7 Actas de congresos internacionales | hasta 0,6 puntos por cada uno |
| 5.8 Actas de congresos nacionales | hasta 0,3 puntos por cada uno |
| 5.9 Comunicaciones a congresos internacionales | hasta 0,2 puntos por cada uno |
| 5.10 Comunicaciones a congresos nacionales | hasta 0,1 punto por cada uno |
| 6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria | (0-6) |
| 7. Entrevista personal (opcional) | (0-2) |

(1) Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

(2) Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán solo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no solo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de noviembre de 2010, por la que se determinan el número de guardias que corresponden realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2010 y el baremo aplicable a la compensación económica por dichos servicios.

Dentro del marco competencial de la Constitución Española, y con pleno respeto a las bases establecidas por el Estado en el ejercicio de las competencias atribuidas al mismo sobre la Administración de Justicia (art. 149.1.5.ª) sobre la legislación procesal (art. 149.1.ª), así como para establecer las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 149.1.18.ª), el Estatuto de Autonomía para Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 150 que corresponde a la Junta de Andalucía la competencia para ordenar los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita, que comprende entre otros las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia para la prestación del servicio de asistencia letrada a la persona imputada, detenida o presa, así como para los casos específicos en los que expresamente se regule la asistencia letrada al beneficiario o beneficiaria de la justicia gratuita.

Por otra parte el artículo 47.1.1.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de «Procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, la estructura y la regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos».

El derecho a la asistencia jurídica gratuita, viene recogido en el art. 119 de la Constitución, desarrollado legislativamente por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero.

El artículo 36, apartados 2 y 3, del citado Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que los Colegios de Abogados garantizarán el servicio de asistencia a la persona imputada, detenido o presa, velando por su correcto funcionamiento, debiendo dar cuenta a la Consejería competente en materia de Justicia.

A tales efectos, los Colegios deben constituir un turno de guardia permanente de presencia física o localizable de los letrados o letradas durante las 24 horas del día para la prestación del servicio de asistencia letrada a la persona imputada, detenida o presa, así como para los turnos específicos que requieran dicha asistencia.

El apartado cuarto del citado artículo 36 dispone que mediante Orden de la Consejería competente en materia de Justicia, se determinará el número de guardias que corresponde a cada Colegio de Abogados para el ejercicio siguiente, teniendo en cuenta los criterios que en el mismo se disponen.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo texto legal, mediante Orden de la Consejería competente se determinarán los baremos aplicables a la compensación económica por servicio de guardia.

Asimismo, el artículo 48 del Reglamento, dispone para la justificación de los servicios prestados en el turno de guardia, los Colegios de Abogados, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, aportarán, «la relación detallada de

los turnos de guardia, especificándose el número de colegiado de los letrados adscritos a los mismos, las guardias prestadas durante ese periodo e importe percibidos por cada profesional por la prestación del servicio conforme a los baremos a que se refiere el artículo 46».

Mediante la presente Orden se aprueba un modelo normalizado para la certificación de los servicios realizados por los profesionales, que se insertan como Anexo a la presente Orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartado b), del Reglamento, el número de guardias determinado y el módulo a aplicar, ha sido negociado y aprobado en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2009 de la Comisión Mixta entre la Administración de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

A tales efectos y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la presente Orden se determinan el número de guardias que corresponde realizar a cada Colegio de Abogados para el ejercicio 2010, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dicho servicio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el apartado 4, del artículo 36, 46 y disposición final primera del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo primero. Se aprueba el número de guardias que corresponde realizar a cada Colegio de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2010, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 36.4 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, de lo que resulta la siguiente distribución:

Almería: 6.570 guardias/año.
Antequera: 1.095 guardias/año.
Cádiz: 8.760 guardias/año.
Córdoba: 4.745 guardias/año.
Granada: 8.395 guardias/año.
Huelva: 3.650 guardias/año.
Jaén: 5.475 guardias/año.
Jerez: 1.460 guardias/año.
Lucena: 730 guardias/año.
Málaga: 14.600 guardias/año.
Sevilla: 12.775 guardias/año.

Total Andalucía: 68.255 guardias/año.

Artículo segundo. El importe a abonar por los servicios de guardia prestados en el ejercicio 2010, se compensarán por un módulo de 140 € la guardia, con la habilitación asimismo a los Colegios de Abogado a fraccionar dicho módulo solo en mitades o cuartos, atendiendo a las peculiaridades geográficas y organizativas de los partidos judiciales, así como a la especialidad de la prestación de dichos servicios por cada asistencia

prestada por el profesional al imputado, detenido o preso durante su guardia.

Las guardias en las que no se hubiera realizado ninguna intervención, se compensará el haber permanecido en disponibilidad con un módulo de 70 €, si bien, en el caso de que dicha guardia haya sido objeto de fraccionamiento, atendiendo a la organización interna de cada Colegio, que garantizará la prestación de dicho servicio en todo el territorio andaluz, se compensará con 35 € dicha disponibilidad.

Artículo tercero. Se aprueba el modelo normalizado por el que se efectuará la relación detallada de los turnos de guardia realizados por los profesionales para la certificación de dichos servicios, con el contenido básico que deben remitirse a la Consejería competente en materia de Justicia, por los Colegio de Abogados, a través de Consejo Andaluz de Colegios de Abogados para la tramitación de los pagos correspondientes. Dicho modelo, que se inserta como Anexo a la presente Orden, se remitirá por estos por vía telemática habilitada al efecto, para su incorporación a la aplicación informática de

Asistencia Jurídica Gratuita que se está desarrollando por esta Consejería.

En tanto se proceda a la implementación de la aplicación informática, los distintos Colegios de Abogados darán traslado a la Consejería competente en materia de Justicia de todos los datos requeridos en el Anexo de la presente Orden, en un formato informático compatible con los sistemas informáticos de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que los efectos económicos se retrotraen a los servicios liquidados por los profesionales ante sus respectivos Colegios desde el 1 de enero de 2010.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos andaluces, entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas de Andalucía para el desarrollo de medidas de recuperación de la Memoria Histórica. Ejercicio 2010.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces, Entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas de Andalucía, con objeto del desarrollo de medidas de Recuperación de la Memoria Histórica, en su convocatoria de 2010, al amparo de la Orden de 2 de diciembre de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 5, de 11 enero de 2010), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, y resultando los siguientes:

HECHOS

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 15 de marzo de 2010, habiendo tenido entrada en la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, en los términos del artículo 8 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 223 solicitudes.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 13.2 de la Orden de 2 de diciembre de 2009, se constituyó la Comisión de Valoración, compuesta por tres funcionarios de la Consejería de Gobernación y Justicia, nombrados por la persona titular del Comisariado para la Memoria Histórica.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 2 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, que establece en su artículo 12 los criterios para valorar las solicitudes presentadas:

Modalidad monumentos conmemorativos:

a) La existencia de documentos y estudios históricos que avalen la certeza de los hechos que ocasionaron la desaparición

de personas y el lugar de los enterramientos. Se valorará hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

b) La trascendencia social de los hechos objeto de la actuación conmemorativa. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) No haber recibido con anterioridad otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad de la recuperación de la Memoria Histórica provenientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) La menor capacidad presupuestaria del municipio. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

e) La ponderación en el grado de compromiso medioambiental del solicitante, que se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

Modalidad de actuaciones de investigación o difusión:

a) La mayor difusión de los hechos y estudios relativos a la recuperación de la Memoria Histórica que tenga la actuación subvencionable, teniendo en consideración la incorporación de las tecnologías de la información. Se valorará hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

b) El interés social del proyecto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

c) El mayor número de actividades de esta tipología que hayan realizado con anterioridad o en los que hayan participado, en especial las llevadas a cabo en Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

d) No haber recibido con anterioridad subvenciones o ayudas públicas para la finalidad de la recuperación de la Memoria Histórica concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) La ponderación en el grado de compromiso medioambiental del solicitante, que se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

Modalidad de trabajos preliminares de indagación, localización y estudios:

a) La mayor difusión de los hechos y estudios relativos a la recuperación de la Memoria Histórica que tenga la actuación subvencionable, teniendo en consideración la incorporación de las tecnologías de la información. Se valorará hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

b) El interés social del proyecto en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

c) El mayor número de actividades de esta tipología que hayan realizado con anterioridad o en los que hayan participado, en especial las llevadas a cabo en Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

d) No haber recibido con anterioridad subvenciones o ayudas públicas para la finalidad de la recuperación de la Memoria Histórica concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) La ponderación en el grado de compromiso medioambiental del solicitante, que se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

Cuarta. El artículo 7.3 de la Orden de 2 de diciembre de 2009 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 14 de la mencionada Orden de 2 de diciembre de 2009 atribuye, por delegación de la persona titular de la Consejería, a la persona titular del Comisariado para la recuperación de la Memoria Histórica la competencia para la resolución del procedimiento.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios, instruido el procedimiento y realizada la pertinente propuesta de resolución conforme a lo contenido en la Orden de 2 de diciembre de 2009 antes citada, y demás normas de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos, Entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas de Andalucía que se relacionan en los Anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E de la presente resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de realizar la actuación que se concreta en cada caso para el desarrollo de medidas de Recuperación de la Memoria Histórica, con cargo a los sub-conceptos presupuestarios 762.01, 462.01, 489.00 y 444.00 del programa 14A.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2.010, sin perjuicio de que, en su caso, puedan tener carácter plurianual, y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establezca en los Anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E para cada beneficiario.

En los Anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E se relacionan, además, para cada Ayuntamiento o Entidad beneficiaria el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en los Anexos 2A, 2B, 2C, 2D y 2E a esta resolución, por las causas que en dichos anexos se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en los Anexos 1A, 1B, 1C, 1D y 1E que no superen la cuantía de 6.050 euros se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 2 de diciembre de 2009, si el importe de la subvención fuera superior a 6.050 euros se abonará al beneficiario un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante este órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados

obtenidos. En dicha memoria debe incluirse un listado de participantes señalando los datos relativos a la edad y sexo.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas según el Anexo 3 de la Orden de 2 de diciembre de 2010, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.º Originales o copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

3.º En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

4.º Certificado acreditativo de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se propone, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre y los artículos 18, 23 y 24 de la Orden de 2 de diciembre de 2009 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica. Juan Gallo González.

ANEXO 1A

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS EN LA MODALIDAD DE MONUMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 5, DE 11 DE ENERO DE 2010)

PROVINCIA	Municipio	Actuación	Cuantía concedida	Presupuesto	%	Plazo de ejecución	Plazo de justificación	Puntuación
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA	Monumento conmemorativo	5.000	5.000	100	8 meses	3 meses	57
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	Monumento conmemorativo	5.000	5.000	100	8 meses	3 meses	55
	CÓRDOBA	Muro de la memoria cementerio La Salud	5000	17.583	28,43	8 meses	3 meses	58
	CÓRDOBA	Muro de la memoria cementerio San Rafael	5.000	17.583	28,43	8 meses	3 meses	58
	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	Monumento	2.320	2.320	100	8 meses	3 meses	56
GRANADA	ALHENDÍN	Dignificación de fosa ubicada en el cementerio municipal	5.000	5.000	100	8 meses	3 meses	58
HUELVA	AYAMONTE	Monumento	5.000	7.000	71,4	8 meses	3 meses	60
	VILLABLANCA	Traslado cruz de los caídos y placa	5.000	5.000	100	8 meses	3 meses	58
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	Monumento	5.000	30.580	16,3	8 meses	3 meses	58
	VILLACARRILLO	Inscripción de nuevos nombres en placa conmemorativa	870	870	100	8 meses	3 meses	55
MÁLAGA	ALMÁCHAR	Monumento	5.000	5.000	100	8 meses	3 meses	57
	COÍN	Iluminación monumento	1.800	1.800	100	8 meses	3 meses	56

ANEXO 1B

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS EN LA MODALIDAD DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 5, DE 11 DE ENERO DE 2010)

PROVINCIA	Municipio	Actividad	Cuantía concedida	Presupuesto	%	Plazo de ejecución	Plazo de justificación	Puntuación
ALMERÍA	PURCHENA	Investigación "Republicanos almerienses esclavos del franquismo, 1939-1945"	5.980	5.980	100	12 meses	3 meses	63
	SIERRO	Edición del libro "Guerra civil y represión franquista en Sierro (Almería)"	5.980	5.980	100	12 meses	3 meses	57
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	Libro compilatorio de artículos s/ Memoria Hca.. en Conil de la Ftra.	5.742	5.742	100	12 meses	3 meses	56
	MEDINA SIDONIA	Investigación "RMH en Medina Sidonia"	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	62
CÓRDOBA	LUCENA	IX Jornadas de Historia "Memoria y olvido sobre la guerra civil y la represión franquista"	6.000	6.000	100	9 meses	3 meses	58
	MONTEMAYOR	III Jornadas sobre recuperación democrática de la memoria histórica	3.500	3.500	100	9 meses	3 meses	57
GRANADA	FUENTE VAQUEROS	Publicación "Guerra civil y represión franquista en Fuente Vaqueros 1936-1945"	4.160	4.160	100	9 meses	3 meses	60
	MARACENA	Maracena, lucha de un pueblo por la conquista de la democracia: De los años 30 a los años 40	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	59
	ZAFARRAYA	Publicación libro	5.980	5.980	100	9 meses	3 meses	56
HUELVA	CARTAYA	"El recuerdo sigue presente" (Jornadas y exposición)	6.050	6.050	100	9 meses	3 meses	58
JAÉN	LOPERA	Seminario Historia reciente de Andalucía. Memoria Hca.. de Andalucía	4.000	5.000	80	9 meses	3 meses	59
MÁLAGA	CASARES	Conmemoración del 125º aniversario del nacimiento de Blas Infante	6.000	6.000	100	9 meses	3 meses	68
SEVILLA	ARAHAL	Jornadas de literatura y memoria histórica	4.368	4.368	100	12 meses	3 meses	64
	BENACAZÓN	Documental: "La Guerra civil en el Alfarafe sevillano: experiencias en Benacazón"	6.000	6000	100	12 meses	3 meses	65
	GERENA	Publicación "I Jornada sobre memoria Hca.. de Gerena"	3.000	3.000	100	9 meses	3 meses	58
	GUILLENA	Actuaciones de Memoria Hca. en Guillena	6.000	6.000	100	9 meses	3 meses	61
	EL SAUCEJO	Encuentro de mujeres a nivel comarcal	4.350	5.350	81,3	9 meses	3 meses	61

ANEXO 1C

LISTADO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS EN LA MODALIDAD DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 5, DE 11 DE ENERO DE 2010)

Entidad	Actuación	Cuantía concedida	Presupuesto	%	Plazo de ejecución	Plazo de justificación	Puntuación
Asociación para la RMH Almería y su pasado reciente G-04603262	Investigación: La represión franquista de los comités revolucionarios locales republicanos	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	62

Entidad	Actuación	Cuantía concedida	Presupuesto	%	Plazo de ejecución	Plazo de justificación	Puntuación
Asociación Recuperación Memoria Histórica ROCAMAR G-04482667	Investigación: Mujeres, guerra y posguerra en Almería	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	64
Asociación Memoria y Libertad G04490694	Investigación: República, Guerra Civil y represión franquista en Gádor	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	60
Asociación Provincial de Cádiz Memoria Histórica y Justicia G-11832227	Publicación "La Guerra Civil española en Andalucía (agosto-septiembre 1936)"	6.000	6.000	100	9 meses	3 meses	58
Asociación Ágora del Pensamiento Social G-14622369	Fondo de memoria oral	5.000	5.000	100	12 meses	3 meses	57
Foro Ciudadano para la Recuperación de la Memoria Histórica de Andalucía G-14689731	Metadación expedientes incautación bienes y elaboración de inventarios digitales interactivos.	5.000	5.000	100	9 meses	3 meses	60
Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía G-14642128	Publicación del estudio sobre la UGT de Huelva (1936-1950)	6.000	6.000	100	9 meses	3 meses	57
Asociación Granadina para la RMH G18652800	Digitalización y catalogación de los fondos del archivo del juzgado militar togado número 23 con sede en Almería y Granada	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	63
Asociación Coordinadora Cuenca Minera de Río Tinto para la Memoria Hca. G21471438	Proyecto de Investigación: "La Guerra Civil en Nerva y la Cuenca Minera. Consecuencias"	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	61
ARMH Bollulllos Par del Condado G2135444	Estudio: "Bollulllos Par del Condado: Fusilamientos y fosas".	6.000	6.050	99,17	12 meses	3 meses	61
Asociación para la RMH de Jaén G23521685	Libro "El bombardeo de Jaén:1/04/1937, el Guernica andaluz"	2.000	2.000	100	12 meses	3 meses	59
Asociación para la RMH de Jaén G23521685	Libro "La fosa del patio de San Diego"	580	580	100	12 meses	3 meses	57
Asociación Dignidad y Memoria de Marchena G-91529966	VI Jornadas sobre MH en Marchena: Lucha contra el olvido	5.000	5.000	100	12 meses	3 meses	56
Asociación andaluza RMH Manuel Barrios Jimenez G91864637	Jornada "RMH en Andalucía: Balance y perspectivas"	5.490	5.490	100	12 meses	3 meses	56
Asociación Guerra-Exilio y MH de Andalucía "AGEMHA" G-91377879	Investigación:»Comarcas Sierra Sur, de Antequera y Ronda" III fase	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	57
Asociación Guerra-Exilio y MH de Andalucía "AGEMHA" G-91377879	Poblaciones malaguíes situadas en la línea del frente republicano	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	56
Asociación por la RMH "19 mujeres" G91466201	Edición libro-disco "verdades escondidas"	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	56
Asociación Memoria, Libertad y Cultura Democrática G-91705566	Jornadas conmemorativas del nacimiento de Miguel Hernández	4.000	4.000	100	12 meses	3 meses	57
Asociación Memoria, Libertad y Cultura Democrática G-91705566	VI Encuentro luchadores por la libertad	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	56
Ateneo Montellanense G91617258	Digitalización expedientes del Tribunal de Responsabilidades Políticas del Archivo Municipal de Montellano.	3.600	3.600	100	12 meses	3 meses	56
Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía "AMHYJA G-91323717	Libro fotográfico: "La represión franquista en Sevilla: Lugares de memoria"	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	55
Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía "AMHYJA G-91323717	VII Jornadas Asociación Memoria Histórica y Justicia	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	54
Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía "AMHYJA G-91323717	Investigación y edición de la represión franquista en Morón de la Frontera	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	58
Amical de Mauthausen y otros campos G-59146555	Proyecto didáctico. Una experiencia para la madurez. Viaje al Memorial de Mauthausen de IES Ugijar.	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	60

ANEXO 1D

LISTADO DE UNIVERSIDADES BENEFICIARIAS EN LA MODALIDAD DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 5, DE 11 DE ENERO DE 2010)

Universidad	Actuación	Cuantía concedida	Presupuesto	%	Plazo de ejecución	Plazo de justificación	Puntuación
U. DE ALMERÍA	Las actuaciones y resoluciones del Tribunal especial para la represión de la masonería y el comunismo en Andalucía oriental.	30.000	30.000	100	18 meses	3 meses	60
U. DE JAÉN	Ultimar recogida datos TT.RR.Políticas	6.000	6.000	100	15 meses	3 meses	56
U. DE MÁLAGA	Historia oral y memoria colectiva. Guerra Civil y franquismo en Málaga	6.000	6.000	100	15 meses	3 meses	58
U. DE SEVILLA	Las actuaciones y resoluciones del Tribunal especial para la represión de la masonería y el comunismo en Andalucía occidental.	30.000	30.000	100	18 meses	3 meses	60

ANEXO 1E

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA MODALIDAD DE TRABAJOS PRELIMINARES CONTENIDOS EN LA MEMORIA DEL PROTOCOLO DE EXHUMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 5, DE 11 DE ENERO DE 2010)

Entidad	Actuación	Cuantía concedida	Presupuesto	%	Plazo de ejecución	Plazo de justificación	Puntuación
Asociación Granadina para la Recuperación de la Memoria Histórica G18652800	Trabajo preliminar de indagación, localización y estudio para la exhumación de la fosa Noguerón (Vélez de Benaudalla).	6.000	6.000	100	12 meses	3 meses	60
Asociación contra el silencio y el olvido por la RMH G92559392	Trabajo preliminar de indagación, localización y estudio para la exhumación en el cementerio de San Lorenzo (Ronda)	5.916	5.916	100	12 meses	3 meses	60
Ayuntamiento de Almáchar	Trabajo preliminar de indagación, localización y estudio para la exhumación en el antiguo cementerio municipal	3.000	3.000	100	12 meses	3 meses	60
Ayuntamiento de Álora	Trabajo preliminar de indagación, localización y estudio para la exhumación de fosas comunes del antiguo cementerio en el castillo de Álora	6.000	6.000	100	18 meses	3 meses	60

ANEXO 2A

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS CUYAS SOLICITUDES SE DESESTIMAN EN LA MODALIDAD DE MONOLITOS, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 5, DE 11 DE ENERO DE 2010)

Provincia	Ayuntamiento	Actuación	Causa de denegación
CÁDIZ	BARBATE	Eliminación de símbolos franquistas	Objeto no subvencionable (artículo 4 de la Orden de 2 de diciembre de 2009)
	PUERTO SERRANO	Monumento	Actuación subvencionada y ejecutada en 2004/2005
CÓRDOBA	BELMEZ	Monumento	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	FUENTE PALMERA	Monumento	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	PEÑARROYA-PUEBLO-NUEVO	Monumento en el cementerio Ntra Sra Rosario	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
HUELVA	ALJARAQUE	Monumento en Los Corrales	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	CARTAYA	La huella del pasado	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	NIEBLA	Monumento	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	VILLARRASA	Monumento	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
JAÉN	ESCACENA DEL CAMPO	Monumento	Actuación subvencionada. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (art.3.3.g, Orden de 2 de diciembre 2009)
	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS DE JAÉN	Lápida represaliados del franquismo en cementerio de San Eufrasio	El solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiario (artículo 3.1.a), Orden 2 diciembre 2009), por ser organismo autónomo del Ayuntamiento.
	ÚBEDA	Monumento	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	VILLACARRILLO	Inscripción de nuevos nombres en placa conmemorativa	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	Monumento homenaje a Norman Bethune	Objeto no subvencionable (artículo 4, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	GENALGUACIL	Monumento	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
SEVILLA	CARMONA	Monumento a Francisco Rodríguez Ojeda (alcalde republicano)	Objeto no subvencionable (artículo 4, Orden 2/12/09). No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (art.3.3.g Orden 2/12/09)
	GUILLENA	Monumento (ampliación de otro existente)	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)

ANEXO 2B

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS CUYAS SOLICITUDES SE DESESTIMAN, EN LA MODALIDAD DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 5, DE 11 DE ENERO DE 2010):

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	Causa de denegación
ALMERÍA	ABLA	Investigación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Abla"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	ALBÁNCHEZ	Investigación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Albánchez"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	ALHAMA DE ALMERIA	Investigación "Derribar a Don Nicolás"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	ALHAMA DE ALMERIA	Publicación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Alhama"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	ALICÚN	Investigación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Alicún"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	ALMOCITA	Publicación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Almocita"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	ARBOLEAS	Investigación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Arboleas"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	BENTARIQUE	Investigación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Bentarique"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	CHIRIVEL	Creación fondo documental para la Memoria Hca. en el Ayuntamiento de Chirivel	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	FONDÓN	Investigación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Fondón"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	GÉRGAL	Publicación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Gergal"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	LAS TRES VILLAS	Investigación "La guerrilla antifranquista en Almería 1939-1947"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	LÚCAR	Investigación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Lúcar"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	MARÍA	Creación fondo documental para la Memoria Hca. en el Ayuntamiento de María	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	NACIMIENTO	Publicación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Nacimiento"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	ORIA	Publicación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Oria"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	PADULES	Publicación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Padules"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	PULPÍ	Investigación "II República, Guerra Civil y represión franquista"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	SANTA FE DE MONDÚJAR	Investigación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Santafé de Mondújar"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	SUFLÍ	Edición del libro "Guerra civil y represión franquista en Sufli (Almería)"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
VÉLEZ-RUBIO	Creación fondo documental para la Memoria Hca. en el Ayuntamiento de Vélez-Rubio	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)	
VÉLEZ-RUBIO	Investigación: Memorias de vida (1931-1950)	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)	
VIATOR	Publicación "II República, Guerra Civil y represión franquista en Viator"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)	
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	Edición de libro	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	ESPERA	Investigación y libro sobre la Reforma Agraria en Espera	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	PUERTO SERRANO	I Jornadas RMH en Puerto Serrano	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	I Jornadas RMH en Sanlúcar Bmda	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	VEJER DE LA PRONTERA	Investigación s/MH en Vejaer de la Frontera	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	VILLAMARTÍN	Publicación revista Almajar 4, difusión de investigaciones locales s/ RMH	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	Causa de denegación
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	Investigación "Pensaremos el pasado"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	BELMEZ	Investigación s/ la Guerra Civil en el municipio de Belmez	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	BENAMEJÍ	Jornadas s/ Guerra Civil en Benamejí	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	LOS BLAZQUEZ	Investigación sobre la Guerra Civil en el municipio Los Blazquez"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	BUJALANCE	Jornadas para la RMH: Premio Los Juiles	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	CÓRDOBA	Realización de entrevistas	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	CÓRDOBA	Edición de entrevistas	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	CÓRDOBA	"Los coloquios del Archivo: Archivando Memorias"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	DOÑA MENCÍA	XII Jornadas Historia Local	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	LA GRANJUELA	Investigación sobre la Guerra Civil española en el municipio de La Granjuela	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	HORNACHUELOS	Publicación libro "Olvidar es pecado" de Antonio Tellado	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	IZNÁJAR	II Jornadas para la RMH en Iznájar	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	NUOVA CARTEYA	Edición Actas I jornadas RMH en Nueva Carteya	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	OBEJO	Investigación sobre la Guerra Civil española en el municipio de Obejo	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	PEÑARROYA-PUEBLO- NUEVO	Investigación sobre la Guerra Civil española en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	POSADAS	III Jornadas para la RMH de Posadas	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	LA RAMBLA	Investigación s/ Mem Hca. de La Rambla	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	LA RAMBLA	Jornadas divulgativas de la Memoria Hca. de La Rambla	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
VALSEQUILLO	Investigación sobre la Guerra Civil en el municipio de Valsequillo	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)	
VILLANUEVA DEL DUQUE	Memoria de nuestro pasado	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)	
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	Jornadas de RMH en Villaviciosa de Córdoba	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)	
GRANADA	CÚLLAR-VEGA	Publicación investigación s/ RMH Cúllar-Vega	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	OGÍJARES	Publicación investigación s/ M Hca. en Ogijares	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	MARACENA	Maracena, lucha de un pueblo por la conquista de la democracia: De los años 50 a los años 70.	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
HUELVA	ALOSNO	II Jornadas Provinciales Memoria Hca..	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	AROCHE	Elaboración y edición de documental "La Historia silenciada"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	ISLA CRISTINA	La Guerra Civil en el consorcio nacional almadrabero	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	NERVA	Reedición de las revistas "Nervae"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	PATERNA DEL CAMPO	Jornada difusión del libro "Papaoba"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	VALVERDE DEL CAMINO	Documental "Valverde: Camino hacia la recuperación de la memoria histórica"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
MÁLAGA	ALFARNATE	Impresión libro s/ Memoria Hca. de Alfarnate	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	ÁLORA	Edición de libro y CD sobre Memoria Hca. en Álora	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	ANTEQUERA	Jornada s/ RMH y publicación ponencias	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	EL BORGE	Edición de 1.000 libros de la Memoria Histórica en El Borge	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	CASABERMEJA	Documental audiovisual s/RMH del municipio de Casabermeja	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	CAÑETE LA REAL	Audiovisual s/ guerra civil y posguerra en el municipio	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	COÍN	Jornadas s/ desaparición víctimas	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	COÍN	Investigación y edición de libro-DVD s/ recuperación MH	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	GENALGUACIL	Investigación y publicación sobre memoria histórica en Genalguacil	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	IZNATE	Elaboración y edición de estudios sobre la Memoria Histórica en el municipio de Iznate	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
SAYALONGA	III Jornadas sobre el maquis en La Axarquía	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)	
SEVILLA	CARMONA	VII Ciclo de Conferencias: Republicanismo y Memoria Histórica	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	CASARICHE	Estudio sobre Memoria Hca. en Casariche. Continuación	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	EL CORONIL	RMH de El Coronil	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	LANTEJUELA	III Jornadas RMH	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	MARCHENA	Publicación Actas IV Jornadas RMH Marchena	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	PEDRERA	II Ciclo de conferencias y actos sobre M Hca.	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	LA PUEBLA DE CAZALLA	Tercer Seminario de Historia reciente (Historia y Memoria)	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	Documental: "El espíritu de la Memoria" 2ª fase	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	VILLANUEVA DEL ARISCAL	II Jornadas de MH en Vvva del Ariscal	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)

ANEXO 2C

LISTADO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYAS SOLICITUDES SE DESESTIMAN, EN LA MODALIDAD DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 5, DE 11 DE ENERO DE 2010)

Nombre de la Entidad	Actuación	Causa de denegación
Asociación Provincial Memoria Histórica y Justicia Cádiz (AMyJA-Cádiz) G11832227	Publicación libro «La Guerra Civil española en Andalucía (agosto-septiembre 1936): fases, mapas y frentes de batallas»	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Foro por la Memoria del Campo de Gibraltar G72113103	Proyecto actuación integral de actuación «Fosa el Marrufo»	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación para la Memoria Histórica «Germinar» G14657258	II Jornadas de RMH de Bujalance	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Ateneo Popular de Almodóvar del Río G14036818	Reedición "Entre dos fuegos"; DVD cortometraje "En la memoria" y representación filmada	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Foro por la Memoria de Córdoba G14750343	Investigación y edición en web: "¿Qué representó el franquismo para España?"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Fundación para el Desarrollo de los Pueblos (FUDEPA) G14642128	Publicación de catálogo de revistas y periódicos publicados entre 1931 y 1975, para estudios y RMH	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Cultural Palabras Vistas G18897223	El movimiento guerrillero en la comarca del Temple	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación granadina Verdad, Justicia y Reparación G18899906	"La Memoria Hca. de Andalucía en las aulas: Metodología, unid. didácticas, dinámicas, juegos"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación granadina Verdad, Justicia y Reparación G18899906	Revista "Memoria de un pueblo"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Juvenil Iuvenis G21465364	Difusión de la investigación "Represión en Huelva a través de la prensa escrita"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Foro por la Memoria de Huelva G2140572	Jornadas de Historia y Memoria itinerantes en la provincia de Huelva y la frontera hispano-portuguesa	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Foro por la Memoria de Huelva G2140572	Revista "Foro por la Memoria de Huelva, números 3-4"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Foro por la Memoria de Andalucía G21414388	Publicación del informe forense fosa Santaella (Córdoba)	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Foro por la Memoria de Andalucía G21414388	Edición revista Foro por la Memoria de Andalucía	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Foro por la Memoria de Andalucía G21414388	Videoforum. Jornadas itinerantes por Andalucía	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Dignidad y Memoria G91529966	Publicación Actas V Jornadas sobre MH Marchena	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Guerra-exilio y Memoria Hca. de Andalucía G91377879	Edición: La represión franquista y el mapa de fosas en Almería	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Guerra-exilio y Memoria Hca. de Andalucía G91377879	Edición: La represión franquista y el mapa de fosas en Jaén	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Guerra-exilio y Memoria Hca. de Andalucía G91377879	Edición: La represión franquista y el mapa de fosas en Málaga	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Guerra-exilio y Memoria Hca. de Andalucía G91377879	Actividades de difusión "Pueblo y Memoria"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Guerra-exilio y Memoria Hca. de Andalucía G91377879	Memoria Hca. en la enseñanza. II Campaña	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Guerra-exilio y Memoria Hca. de Andalucía G91377879	Memoria Hca. a través del cómic	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Guerra-exilio y Memoria Hca. de Andalucía G91377879	Exposición: "Imágenes para la memoria"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Guerra-exilio y Memoria Hca. de Andalucía G91377879	Publicación: "José Moreno Salazar, guerrillero en Sierra Morena"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Guerra-exilio y Memoria Hca. de Andalucía G91377879	El lenguaje del régimen franquista a través de sus documentos. El caso de la provincia de Málaga	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Ateneo popular de Herrera G91342881	Actividades: Memoria de un pueblo para no olvidar "Historia de los aviadores"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Memoria Libertad y Cultura Democrática G91705566	Jornada sobre la represión en la Universidad y la fábrica (1936-1975)	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Memoria Libertad y Cultura Democrática G91705566	Edición libro sobre la lucha antifranquista de Manuel Rivas Trujillo.	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia G91323717	Publicación de los libros "Caines del amanecer" y "Al paso alegre de la paz"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Foro por la Memoria de Sevilla G91624940	Edición en DVD "La memoria debida"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Ateneo popular de Herrera G91342881	Binomio exilio herrereño en Cuba, Brigadas internacionales cubanas en España	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Fundación Francisco Largo Caballero G28707347	Publicación sobre experiencias de la represión en Andalucía	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Amical de Mauthausen y otros campos	Andaluces en los campos nazis. Audiovisual de testimonios de supervivientes del nazismo.	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación cultural Ciento Volando	Investigación "Cartas a Maria"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Papeles de Historia de Ubrique	Justicia militar durante la Guerra Civil y la posguerra en el antiguo partido judicial de Grazalema	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Asociación Cultural y Universitaria Ubi Sunt?	Revista de Historia Ubi sunt? N° 27: Dossier RMH en Cádiz. Nuevos estudios	La entidad no tiene por objeto la recuperación de la Memoria Histórica (art. 3.1.b, Orden de 2 de diciembre)

Nombre de la Entidad	Actuación	Causa de denegación
Federación Ateneos de Andalucía	Jornadas y edición de libro "El impacto de la Guerra Civil en el ateneísmo andaluz"	La entidad no tiene por objeto la recuperación de la Memoria Histórica (art. 3.1.b, Orden de 2 de diciembre)
Asociación Cultural Malenia	Investigación "La Guerra Civil y la II República en Córdoba"	La entidad no tiene por objeto la recuperación de la Memoria Histórica (art. 3.1.b, Orden de 2 de diciembre)
Asociación mujeres politólogas	Granadinas en el franquismo. La Historia olvidada del cementerio de San José	Desistimiento ex.art. 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. de régimen jurídico de las AAPP y del PAC
Asociación cultural de teatro Escanpolo	Cortometraje "Crónica de un fusilamiento, o resurgí de entre los muertos"	La entidad no tiene por objeto la recuperación de la Memoria Histórica (art. 3.1.b, Orden de 2 de diciembre)
Asociación cultural de teatro Kinessis	La Roda, 50 años de historia, 1931-1981	La entidad no tiene por objeto la recuperación de la Memoria Histórica (art. 3.1.b, Orden de 2 de diciembre)
Dignidad y Memoria G91529966	Investigación mediante georadar Fosa Común en Marchena	Objeto no subvencionable
Asociación de transexuales de Andalucía Sylvia Rivera	Acto homenaje a ex-presos sociales	La entidad no tiene por objeto la recuperación de la Memoria Histórica (art. 3.1.b, Orden de 2 de diciembre)
Asociación Progresistas de Andalucía	I Jornadas Universitarias para la RMH de Andalucía	La entidad no tiene por objeto la recuperación de la Memoria Histórica (art. 3.1.b, Orden de 2 de diciembre)
Asociación Memoria, Libertad y Cultura Democrática	Jornada exposición en Guillena	Desistimiento
Asociación Narraluces	Proyecto "Cuéntame que pasó"	La entidad no tiene por objeto la recuperación de la Memoria Histórica (art. 3.1.b, Orden de 2 de diciembre)
Asociación Escribe	Proyecto "Escribe tu memoria"	La entidad no tiene por objeto la recuperación de la Memoria Histórica (art. 3.1.b, Orden de 2 de diciembre)
Fundación Domingo Malagón	Traslado e instalación de la Exposición fotográfica "Norman Bethune: la huella solidaria"	Desistimiento ex.art. 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. de régimen jurídico de las AAPP y del PAC
Fundación Domingo Malagón	Edición facsimil de libro de cuentos "La Saca" del poeta argentino-andaluz Luis Alberto Quesada, represaliado franquista.	Desistimiento ex.art. 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

ANEXO 2D

LISTADO DE UNIVERSIDADES CUYAS SOLICITUDES SE DESESTIMAN, EN LA MODALIDAD DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 5, DE 11 DE ENERO DE 2010)

Universidad	Actuación	Causa de denegación
ALMERÍA	Publicación «El botín de guerra, el Tribunal de Responsabilidades Políticas en la provincia de Almería (1939-1945)»	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	Investigación: «Los partidos obreros en la provincia de Almería en la provincia de Almería en los años 30: PSOE y PCE»	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
CÁDIZ	Publicación «La incautación de bienes y el Tribunal de Responsabilidades»	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
CÓRDOBA	Estudio de los sumarios-expedientes de los Consejos de Guerra incoados a ciudadanos cordobeses (1936/45)	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
HUELVA	Publicación del libro "La incautación de bienes y el Tribunal de Responsabilidades Políticas"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
JAÉN	Publicación "La incautación de bienes y el Tribunal de Responsabilidades"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
SEVILLA	Periodistas andaluces represaliados	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	Depuración de profesores de enseñanza secundaria en Andalucía durante la guerra civil y la dictadura franquista	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	Fermin de Zayas Madera, secretario de la masonería andaluza y funcionario de arbitrios, según la prensa sevillana	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	La depuración política en la Universidad de Sevilla y su distrito 1936-45	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
	Más allá del silencio. Memoria y desmemoria histórica	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
UPO	Publicación del libro "La incautación de bienes y el Tribunal de Responsabilidades Políticas en la provincia de Sevilla (1936-1945)"	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)

ANEXO 2E

LISTADO DE ENTIDADES CUYAS SOLICITUDES SE DESESTIMAN, EN LA MODALIDAD DE TRABAJOS PRELIMINARES CONTENIDOS EN LA MEMORIA DEL PROTOCOLO DE EXHUMACIÓN, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009 (BOJA NÚM. 5, DE 11 DE ENERO DE 2010)

Solicitante	Actuación	Causa de denegación
Foro Ciudadano para la RMH G14689731	Trabajos preliminares de indagación, localización y estudios para exhumación víctimas de la represión en Córdoba capital	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Agrupación de familiares	Trabajos preliminares de indagación, localización y estudio para exhumación de fosa en el antiguo cementerio de Pinos del Valle (Granada)	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)

Solicitante	Actuación	Causa de denegación
Asociación Granadina para la RMH G18652800	Verificación de enterramientos del mapa de fosas de la provincia de Granada	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Ayto. Antequera	Tareas de prospección-localización de fosas en Villanueva de Cauche (Antequera)	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)
Ayto. Casabermeja	Intervención en el cementerio de Villanueva de Cauche	Insuficiencia de crédito (artículo 7, Orden de 2 de diciembre de 2009)

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 6 de mayo de 2010, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) como reservado para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención. El sistema de provisión de dicho puesto, que en la relación respectiva tiene asignado nivel 24 de complemento de destino, será el de concurso.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a los herederos de quien se cita en el recurso contencioso-administrativo núm. 1798/10, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 2A) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 2A) del TSJ de Andalucía comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1798/10, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de la entidad mercantil Marquesado Solar, S.L., contra el Acuerdo de Valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, adoptado en sesión ordinaria núm. 37, de fecha 25 de febrero de 2010, en el que se fija el justiprecio de la finca expropiada del expediente CPV núm. 30/09.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Comparecer en el referido procedimiento y oponerse en el mismo a la reclamación planteada, y a tal efecto se designa al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada para la representación y defensa en el procedimiento referenciado.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ªA) de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sede judicial, sita en Plaza Nueva, núm. 10 (edificio de la Real Chancillería), en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 5 de noviembre 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de noviembre de 2010, por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el procedimiento ordinario núm. 2658/03, y se modifica la Orden de 6 julio de 2004, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas al personal del Cuerpo de Maestros seleccionado en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 17 de marzo de 2003 y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Por Orden de 23 de julio de 2010 se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 2.ª de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede de Sevilla, recaída en P.O. 2658/03, seguido a instancias de don Raúl Francisco Romero Muñiz.

En cumplimiento de la citada sentencia, don Raúl Francisco Romero Muñiz tendría que haber figurado en la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se hacen públicos los listados de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y nombrado funcionario en prácticas por la especialidad de Educación Física, con una puntuación global de 7,0777.

Por otra parte, don Raúl Francisco Romero Muñiz participó en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2009 y fue seleccionado en la especialidad de educación primaria y, tras realizar la preceptiva fase de prácticas, ha sido nombrado funcionario de carrera por Orden EDU/2409/2010, de 6 de septiembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 6 julio de 2004, incluyendo en su Anexo I como personal seleccionado declarado apto en la fase de prácticas a don Raúl Francisco Romero Muñiz, con DNI 29.434.163 M, en la especialidad de Educación Física, con una puntuación global de 7,0777, entre doña Silvia del Rocío Jiménez del Toro, DNI 44.223.242S, con una puntuación global de 7,0777, y doña Marta Márquez López, DNI 25.684.554V, con una puntuación global de 7,0750.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2004, así como la expedición del correspondiente título de funcionario de carrera.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 568/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 568/2010, interpuesto por doña Nieves Pérez Pérez contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación de Almería de fecha 29 de julio de 2010, por la que se modifica la puntuación obtenida en el procedimiento de escolarización de su menor hijo en primer curso de educación primaria, en el centro docente privado concertado «Compañía de María», de Almería, para el curso 2010/2011, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 568/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 563/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 563/2010, interpuesto por doña M.^a Teresa González Cuéllar contra la resolución de la Delegación Provincial de Educación de Almería de fecha 29 de julio de 2010, por la que se modifica la puntuación obtenida en el procedimiento de escolarización de su menor hija en primer curso de educación primaria, en el centro docente privado concertado «Compañía de María», de Almería, para el curso 2010/2011 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 563/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Suárez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las Resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales al Centro Tecnológico Andaluz del Diseño y al Centro Tecnológico Metalmeccánico del Transporte (CETEMET).

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones,

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales:

Resolución de concesión de subvención excepcional de 5 de mayo de 2008, modificada por Resolución de 16 de junio de 2009.

Beneficiaria: Centro Tecnológico Andaluz del Diseño.
Finalidad: obras de acondicionamiento del Centro Tecnológico Andaluz del Diseño.
Importe: 2.938.280 euros.

Resolución de concesión de subvención excepcional de 9 de mayo de 2008, modificada por Resolución de 25 de noviembre de 2008.

Beneficiaria: Centro Tecnológico Metalmeccánica del Transporte (CETEMET).
Finalidad: Obras de acondicionamiento del Centro Tecnológico Metalmeccánica y del Transporte.
Importe: 800.000 euros.

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales al Centro de Investigación y Calidad Agroalimentaria del Valle de los Pedroches y al Ayuntamiento de Isla Cristina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones,

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales:

Resolución de concesión de subvención excepcional de 28 de abril de 2008.

Beneficiaria: Centro de Investigación y Calidad Agroalimentaria del Valle de los Pedroches.

Finalidad: Acondicionamiento de una nave industrial que albergará las instalaciones del Centro de Investigación y Calidad Agroalimentaria del Valle de los Pedroches.

Importe: 277.250 euros.

Resolución de concesión de subvención excepcional de 3 de abril de 2008.

Beneficiaria: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

Finalidad: construcción y remodelación del Centro de Innovación y Tecnología Andaluz de la Pesca, que promocionará actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico en innovación de interés en el campo del sector pesquero extractivo.

Importe: 2.558.641 euros.

Sevilla, 4 de octubre de 2010.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales a la Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra y al Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones,

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales:

Resolución de concesión de subvención excepcional de 28 de abril de 2008.

Beneficiaria: Fundación Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra.
Finalidad: Construcción de una nueva infraestructura para dar cabida a las diferentes líneas de desarrollo de I+D+i de la Fundación CTAP.

Importe: 2.250.092,99 euros.

Resolución de concesión de subvención excepcional de 29 de abril de 2008, modificada por Resolución de 10 de junio de 2009.

Beneficiaria: Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía (MOVEX).
Finalidad: Obras del acondicionamiento del Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía.

Importe: 2.110.727 euros.

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales a la Asociación Internacional de Parques Tecnológicos y a la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones,

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales:

Resolución de concesión de subvención excepcional de 27 de junio de 2008.

Beneficiaria: Asociación Internacional de Parques Tecnológicos (IASP).

Finalidad: Plan de actividades.

Importe: 43.000 euros.

Resolución de concesión de subvención excepcional de 26 de junio de 2008.

Beneficiaria: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén.

Finalidad: Plan de actividades.

Importe: 50.000 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales al Centro Tecnológico de la Acuicultura de Andalucía (ctaqua) y al Centro de Innovación y Tecnología ADESVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones,

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales:

Resolución de concesión de subvención excepcional de 24 de abril de 2008.

Beneficiaria: Tecnológico de la Acuicultura de Andalucía (ctaqua).

Finalidad: Estudio y análisis de necesidades de I+D+i en el sector acuícola de Andalucía.

Importe: 180.000 euros.

Resolución de concesión de subvención excepcional de 28 de abril de 2008, modificada por resolución de 15 de julio de 2008.

Beneficiaria: Centro de Innovación y Tecnología ADESVA.

Finalidad: Diagnóstico tecnológico en el clúster en la industria auxiliar de la agricultura onubense.

Importe: 180.000 euros.

Sevilla, 20 de septiembre de 2010.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 700/2004, seguido a instancias de la entidad Safes Centro Tecnológico Altair.

En el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 700/2004, interpuesto por la entidad Safes Centro Tecnológico Altair contra la Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución, recaída en el expediente núm. 41/2002/J/53, de reintegro parcial de subvención concedida al recurrente, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 2006, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Safes Centro Tecnológico Altair, contra la resolución dictada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 10 de septiembre de 2004, anulando en parte la misma, a los efectos de proceder a practicar una nueva liquidación donde se incluya la admisión de los contratos respecto a los alumnos J.M. Lozano Gómez, F.J. González Robayo y M. Pérez Galán, y a los efectos de fijar el porcentaje de cumplimiento de los compromisos por tal concepto; sin hacer expresa imposición de costas.»

Interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado sentencia, en el rollo de apelación núm. 052/2007, con fecha 14 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos inadmitir e inadmitimos los presentes Recursos de Apelación interpuestos respectivamente por la Junta de Andalucía, y por Safes Centro Tecnológico Altair, contra la Sentencia citada en el Fundamento primero sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 3 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 2008, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

El Reglamento de Régimen Interior de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, completa las previsiones de la Ley 3/1993, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y las de la propia Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, estableciendo la organización, el funcionamiento y el régimen interno de la Corporación de Derecho Público.

La Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, indica que una vez aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara, corresponde al titular de la Consejería competente en materia de Cámaras de Comercio, la aprobación y su disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Aprobada la propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, una vez consultado el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y comprobada la adecuación de la propuesta de modificación a la normativa vigente sobre la materia, procede la aprobación de la indicada modificación del Reglamento de Régimen Interior de Almería por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería que se inserta como Anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar la publicación del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA

Primero. Se añade al final de párrafo f) del artículo 19 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, la siguiente redacción:

«Igualmente, el nombramiento de entre sus miembros, a propuesta del Comité Ejecutivo, de los denominados Vocales Asesores del Comité Ejecutivo que, en número de cuatro, con voz pero sin voto, podrán asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo, al objeto de asesorarlo en aquellos asuntos que afecten a los sectores económicos a los que representan».

Segundo. Se añade un segundo párrafo al artículo 29.2, con la siguiente redacción:

«Sin ostentar la condición de miembro del Comité Ejecutivo, podrán asistir a las sesiones de éste, en concepto de Vocales Asesores de Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto, los vocales del Pleno a que se refiere el párrafo f) del artículo 19 de este Reglamento».

Tercero. Se modifica el párrafo g) del artículo 35.1, cuya redacción queda como sigue:

«g) Proponer al Pleno la creación y constitución de Comisiones consultivas y el nombramiento de los miembros del Pleno que deban ostentar sus presidencias, así como el nombramiento de los cuatro Vocales Asesores a los que se refiere el párrafo f) del artículo 19 de este Reglamento».

Sevilla, 3 de noviembre de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ORDEN de 8 de noviembre de 2010, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2011.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme el art. 58.1 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en comercio interior, comprendiendo la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución Española.

En el ejercicio de las competencias exclusivas del Estado en materia de bases de la ordenación de la actividad económica que le reconoce el artículo 149.1.13.^a se dictó la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales que regula en su artículo 4 que el número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de doce, pudiendo modificar las Comunidades Autónomas dicho número, en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada. Asimismo, se estipula que la determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

Así, queda plenamente vigente la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, que dispone en el artículo 19.1 que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho al año.

Por otra parte, el artículo 19.2 señala que el calendario anual fijando los referidos días de apertura autorizada, se establecerá, previa consulta a las organizaciones económicas y sociales más representativas, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, que actualmente es la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en virtud del art. 6 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre Reestructuración de Consejerías.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único: Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el 2011 serán los siguientes:

- 2 de enero, domingo.
- 3 de julio, domingo.
- 12 de octubre, miércoles.
- 1 de noviembre, martes.
- 4 de diciembre, domingo.
- 11 de diciembre, domingo.
- 18 de diciembre, domingo.
- 26 de diciembre, lunes.

Disposición Final Primera. Desarrollo y Ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero del año 2011.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 9 de noviembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se determina la prevalencia del interés público viario del «Proyecto de refuerzo de firme, ensanche y mejora de la carretera A-346, de Órgiva a Vélez de Benaudalla (Granada)», sobre el interés forestal del terreno afectado de los montes públicos «Sierra de Lújar», de titularidad del Ayuntamiento de Órgiva (GR-30020-CAY y núm. 54 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Granada), y «Riberas del Río Guadalfeo», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (GR-10012-JA).

Con fecha 23 de julio de 2009, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada solicita justificadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada que se promueva procedimiento para la declaración de prevalencia del interés público viario del «Proyecto de refuerzo de firme, ensanche y mejora de la A-346, de Órgiva a Vélez de Benaudalla (Granada)» en el término municipal de Órgiva, sobre el interés forestal de parte de los montes públicos afectados, «Sierra de Lújar» (GR-30020-CAY y núm. 54 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública), de titularidad del Ayuntamiento de Órgiva, y

«Riberas del Río Guadalfeo», (GR-10012-JA), de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de carácter patrimonial.

Dicho proyecto fue aprobado el día 10 de marzo de 2008, por la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes, actual Consejería de Obras Públicas y Vivienda. La superficie total de los terrenos afectados por la obra es de 73.445,47 m², que se desglosa en 64.142,96 m², porción de terreno forestal perteneciente al monte público «Sierra de Lújar» y en 9.302,51 m² perteneciente al monte público «Riberas del Río Guadalfeo».

La actuación proyectada se encuentra incluida dentro del Plan General de Carreteras de Andalucía, ubicándose en la provincia de Granada, términos municipales de Órgiva y Vélez de Benaudalla. La carretera discurre por la ladera situada en el margen izquierdo del río Guadalfeo y es la vía que une dos de los focos de turismo de la provincia de Granada, la costa y las Alpujarras. La finalidad del proyecto es el refuerzo y ensanche del firme, así como la mejora del trazado al ser una carretera de montaña.

En aplicación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y conforme al artículo 17.e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y al artículo 58 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se ha instruido procedimiento para la declaración de prevalencia del interés público viario de la obra proyectada sobre el interés forestal de las superficies de los dos montes afectados. En el mismo constan sendos informes técnicos; uno, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, de 14 de julio de 2009, que considera la actuación de interés general al comportar una evidente mejora en la seguridad vial para la conexión en la zona viaria de la costa y la Alpujarra granadina; otro, del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, de 10 de febrero de 2010, complementado por otro de 4 de marzo de 2010, en el que se indica que la actuación proyectada afecta a terrenos de dos montes públicos, estando pobladas las zonas más próximas al trazado de la carretera con tres tipos de formaciones forestales, pinares, matorrales densos y formaciones riparias, siendo tal actuación incompatible con la condición de monte de los terrenos afectados, por lo que resulta necesaria la declaración de prevalencia del interés público viario sobre el interés público forestal, proponiendo como compensación de usos la limpieza del monte a ambos lados del eje de la carretera, en una anchura de 20 metros, para contribuir a la prevención de posible incendio forestal.

Conforme a las exigencias de la Consejería de Medio Ambiente se ha concretado la superficie objeto de prevalencia, coincidente con la de necesaria ocupación para llevar a cabo el Proyecto, cuya ejecución debe someterse a los condicionantes impuestos en el Informe Ambiental de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente, en sesión celebrada el 26 de junio de 2007, así como a las medidas compensatorias propuestas por la Consejería de Medio Ambiente y asumidas por el promotor, en el ámbito de la cooperación prevista en el artículo 18.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Cumplimentados los trámites procedimentales establecidos en el artículo 58 del Reglamento Forestal de Andalucía, en relación con el artículo 17.e) de la Ley Forestal de Andalucía, y habiéndose dado audiencia al Ayuntamiento de Órgiva, como titular de uno de los montes afectados, que ha mostrado su conformidad con la actual actuación, procede determinar la prevalencia del interés público viario sobre el forestal atendiendo a los motivos anteriormente explicitados.

En su virtud a Propuesta del Consejero de Medio Ambiente, por iniciativa de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el artículo 17, apartado e), de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de noviembre de 2010,

A C U E R D A

Primero. Declarar la prevalencia del interés público viario del «Proyecto de refuerzo de firme, ensanche y mejora de la

A-346, de Órgiva a Vélez de Benaudalla (Granada)» sobre el interés forestal de los terrenos afectados del monte público «Sierra de Lújar», de titularidad del Ayuntamiento de Órgiva, incluido en el Catálogo de Utilidad Pública, y del monte público «Riberas del Río Guadalfeo», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de carácter patrimonial.

Esta declaración está condicionada al necesario cumplimiento de los condicionantes impuestos en el Informe Ambiental de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente, en sesión celebrada el 26 de junio de 2007. Asimismo, deberán aplicarse las compensaciones de usos previstas en el Informe de 27 de mayo de 2010, del Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, consistentes en la limpieza del monte a ambos lados del eje de la carretera, en una anchura de 20 metros, para contribuir a la prevención de posible incendio forestal, y cumplirse las medidas restauradoras previstas en la declaración de impacto ambiental correspondiente a las obras.

Segundo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, procede excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública la superficie afectada del monte público denominado «Sierra de Lújar» (GR-30020-CAY y número 54 del Catálogo de Utilidad Pública), del término y propios del Ayuntamiento de Órgiva. La referida exclusión de la parcela comporta la pérdida de su carácter demanial quedando desafectada de modo que deja de integrar el dominio público forestal.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas. Asimismo, se dará traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para su conocimiento y efectos en cuanto al Catálogo de Montes.

Cuarto. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Fisioterapia.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de junio de 2010 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades, de 10 de junio de 2010, en el BOE núm. 155, de 26 de junio de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Fisioterapia.

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 5 de noviembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

Universidad de Almería.
Centro: Facultad de Ciencias de la Salud.
Plan de estudios conducente al título de Graduado en Fisioterapia.
Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.
Profesión regulada a la que capacita: Fisioterapeuta.
Curso de Implantación: 2009-10.
Titulación que extingue: Diplomado/a en Fisioterapia (BOE núm. 217, de 10 de septiembre de 2005, y su rectificación en BOE núm. 83, del 7 de abril de 2006).

Distribución general del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Formación básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	126
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	40
Trabajo Fin de Grado (TFG)	8
Total	240

Estructura del Plan de Estudios Grado en Fisioterapia: Módulos y Materias.

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter de la materia y rama del Anexo II R.D. 1393/07	ECTS
60	Formación Básica	Anatomía Humana	FB (Anatomía Humana)	12
		Fisiología	FB (Fisiología)	6
		Bioquímica	FB (Bioquímica)	6
		Psicología	FB (Psicología)	6
		Estadística	FB (Estadística)	6
		Biomecánica y Física Aplicada	FB (Anatomía Humana)	6
		Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas	FB (Anatomía Humana)	18

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter de la materia y rama del Anexo II R.D. 1393/07	ECTS
72	Formación Específica	Fundamentos de Fisioterapia	OB	6
		Valoración en Fisioterapia	OB	6
		Procedimientos Generales en Fisioterapia	OB	12
		Cinesiterapia	OB	6
		Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia	OB	24
		Fisioterapia en las Especialidades Clínicas	OB	12
		Fisioterapia Comunitaria y Gestión de Fisioterapia	OB	6
54	Formación Específica Obligatoria Propia de la UAL	Masoterapia	OB	6
		Ergonomía en Fisioterapia y Aplicada a la Educación	OB	6
		Radiología en Fisioterapia	OB	6
		Fisioterapia en Geriatría y Psicomotricidad del Adulto	OB	6
		Informática, Documentación Científica e Investigación en Fisioterapia	OB	6
		Fisioterapia en Atención Temprana: Prevención y Tratamiento	OB	6
		Hidroterapia	OB	6
		Fisioterapia Manipulativa	OB	6
Fisioterapia del Deporte y Reeduación Física	OB	6		
6	Formación Optativa	Salud deportiva y técnicas de relajación desde la fisioterapia y primeros auxilios desde la fisioterapia	OP	6*
48	Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado	Prácticas Tuteladas	PE	40
		Trabajo Fin de Grado	TFG	8

* Se indican los créditos ofertados por la Universidad, de los cuales, el estudiante habrá de cursar necesariamente un mínimo de 6 ECTS.

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios Grado en Fisioterapia

Curso	Materias	Carácter de la materia	ECTS
1.º	Anatomía Humana	FB	12
	Fisiología	FB	6
	Bioquímica	FB	6
	Psicología	FB	6
	Biomecánica y Física Aplicada	FB	6
	Fundamentos de Fisioterapia	OB	6
	Procedimientos Generales en Fisioterapia	OB	6
	Ergonomía en Fisioterapia y Aplicada a la Educación	OB	6
	Salud deportiva y técnicas de relajación desde la fisioterapia y primeros auxilios desde la fisioterapia	OP	6*
2.º	Procedimientos Generales en Fisioterapia	OB	6
	Afecciones Médicas y Afecciones Quirúrgicas	FB	18
	Estadística	FB	6
	Fisioterapia Comunitaria y Gestión de Fisioterapia	OB	6
	Valoración en Fisioterapia	OB	6
	Cinesiterapia	OB	6
	Radiología en Fisioterapia	OB	6
Masoterapia	OB	6	
3.º	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia	OB	12
	Prácticas Tuteladas	PE	18
	Fisioterapia en las Especialidades Clínicas	OB	6
	Fisioterapia en Geriatría y Psicomotricidad del Adulto	OB	6
	Informática, Documentación Científica e Investigación en Fisioterapia	OB	6
	Fisioterapia en Atención Temprana: Prevención y Tratamiento	OB	6
Hidroterapia	OB	6	
4.º	Métodos Específicos de Intervención en Fisioterapia	OB	12
	Fisioterapia en las Especialidades Clínicas	OB	6
	Prácticas Tuteladas	PE	22
	Fisioterapia Manipulativa	OB	6
	Fisioterapia del Deporte y Reeduación Física	OB	6
	Trabajo Fin de Grado	TFG	8

* Se indican los créditos ofertados por la Universidad, de los cuales, el estudiante habrá de cursar necesariamente un mínimo de 6 ECTS.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, sólo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar documentalmente que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El Director de la beca: Don Antonio Manuel Romerosa Nievas.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de esta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. Esta entrevista se puntuará con un máximo de 5 puntos. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a: 1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 8 de noviembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

Una beca de investigación con cargo al grupo de investigación titulado «Química de Coordinación Organometálica y Fotoquímica», con referencia 500503.

Perfil de la beca:

- Titulación requerida:

• Licenciado en Ciencias Químicas o Farmacia.

- Otros requisitos que se exigen:

• Experiencia en síntesis inorgánica y orgánica.

- Se valorará los:

• Participación en proyecto, contratos de investigación y trabajos de investigación defendidos (tesinas, DEAS, etc.).

Cuantía de la beca: 1.180,00 €/mes, prorrateadas las pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: tiempo completo.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) * 3.

2. Becas: (0-1,8).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4/año.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables): (0-1).

3.1. Por ECTS realizado: 0,01.

3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de master: 0,4.

4. Estancias de investigación en otros centros⁽¹⁾: (0-1).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora⁽²⁾: (0-4,2).

5.1. Libros publicados de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Artículos de carácter internacional: Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5.4. Artículos de carácter nacional: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.5. Capítulos de libros de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.6. Capítulos de libros de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 puntos por cada uno.

6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

7. Entrevista personal (opcional): (0-2).

⁽¹⁾ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

⁽²⁾ Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le añadirá la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de doctorado realizados en la Universidad de Almería, solo para los dos primeros años de contrato y un máximo de 32 créditos.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

- El Director de la beca: Don José Antonio Salinas Andújar.

- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de esta.

- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los tres candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación a una entrevista personal en la que se podrá incluir una prueba práctica. Esta entrevista se puntuará con un máximo de 5 puntos. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de esta beca.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a partir igualmente de la recepción de esta Resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 8 de noviembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

Una beca de investigación con cargo al grupo de investigación titulado «Modelización de previsiones de tráfico de mercancías y posibilidades del transporte intermodal con Europa (Previtrans)», con referencia 300593

Perfil de la beca:

- Titulación requerida:
 - Licenciado o estudiante de último curso de Filología Hispánica
- Otros requisitos que se exigen:
 - Especialización en Cooperación y Desarrollo.
 - Especialización en Medicación e Intervención.
 - Formación en Logística.

- Experiencia demostrable en coordinación, organización y gestión de talleres, másteres, cursos, jornadas, conferencias, seminarios, congresos...

Cuantía de la beca: 1.500 €/mes, prorrateadas las pagas extraordinarias.

Duración: 12 meses (sin prórroga automática).

Dedicación: tiempo completo

B A R E M O

1. Expediente académico (1 - 4) *3
2. Becas (0-1,8).
 - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4/año.
 - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables): (0 - 1).
 - 3.1. Por ECTS realizado: 0,01.
 - 3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de master: 0,4.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0 - 1)
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora²: (0 - 4,2).
 - 5.1. Libros publicados de carácter internacional: hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados de carácter nacional: hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Artículos de carácter internacional: hasta 1,5 puntos por cada uno.
 - 5.4. Artículos de carácter nacional: hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.5. Capítulos de libros de carácter internacional: hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.6. Capítulos de libros de carácter nacional: hasta 0,5 puntos por cada uno.
 - 5.7. Actas de congresos internacionales: hasta 0,6 puntos por cada uno.
 - 5.8. Actas de congresos nacionales: hasta 0,3 puntos por cada uno.
 - 5.9. Comunicaciones a congresos internacionales: hasta 0,2 puntos por cada uno.
 - 5.10. Comunicaciones a congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por cada uno.
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria: (0 - 6).
7. Entrevista personal (opcional): (0-2).

(1) Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

(2) Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Enfermería.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades, de 13 de noviembre de 2009, en el BOE núm. 4, de 5 de enero de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Enfermería.

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 8 de noviembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

Universidad de Almería.

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud.

Plan de estudios conducente al título de Graduado en Enfermería.

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Profesión regulada a la que capacita: Enfermería.

Curso de Implantación: 2009-10.

Titulación que extingue: Diplomado en Enfermería (Plan 1999)

(BOE núm. 174, de 22 de julio de 1999, y sus modificaciones de 20 de mayo y 17 de junio de 2004).

Distribución general del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Formación básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	84
Optativas (OP)	6
Prácticas Externas (PE)	84
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
Total	240

Estructura del Plan de Estudios Grado en Enfermería: Módulos y Materias:

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter de la materia y rama del Anexo II R.D. 1393/07	ECTS
60	Ciencias Básicas	Estructura y función del cuerpo humano y procesos fisiopatológicos	FB (Anatomía Humana)	24
		Ciencias psicosociales aplicadas a la salud	FB (Psicología)	6
		Análisis de datos estadísticos y tics en cuidados de salud	FB (Estadística)	6
		Transculturalidad, género y salud	FB (Antropología)	12
		Bioquímica, alimentación, nutrición, dietética y farmacología	FB (Fisiología)	12
60	Ciencias de la Enfermería	Bases teóricas y metodológicas de enfermería	OB	12
		Enfermería familiar y comunitaria	OB	6
		Administración y gestión de recursos en enfermería	OB	6
		Enfermería del adulto	OB	18
		Enfermería de la infancia y de la adolescencia	OB	6
		Enfermería de salud mental	OB	6
		Enfermería del envejecimiento	OB	6
24	Propias de la Universidad de Almería	Cuidados de enfermería en el paciente crítico	OB	6
		Enfermería basada en la evidencia	OB	6
		Cuidados de enfermería en situaciones complejas de salud	OB	6
		Salud en contextos educativos y laborales	OB	6
6	Optatividad	Técnicas complementarias aplicadas a los cuidados de Enfermería	OP	6*
		Cuidados de salud para la ciudadanía	OP	6*
		Actividades participativas, solidarias y de cooperación	OP	6*
90	Practicum y Trabajo Fin de Grado	Practicum	OB	84
		Trabajo Fin de Grado	TFG	6

* Se indican los créditos ofertados por la Universidad, de los cuales, el estudiante habrá de cursar necesariamente un mínimo de 6 ECTS.

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios Grado en Enfermería:

Curso	Materias	Carácter de la materia	ECTS
1.º	Estructura y función del cuerpo humano y procesos fisiopatológicos	FB	12
	Ciencias psicosociales aplicadas a la salud	FB	6
	Análisis de datos estadísticos y tics en cuidados de salud	FB	6
	Transculturalidad, género y salud	FB	12
	Bases teóricas y metodológicas	OB	12
	Bioquímica, alimentación, nutrición, dietética y farmacología	FB	6
	Salud en contextos educativos y laborales	OB	6

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios Grado en Enfermería:

Curso	Materias	Carácter de la materia	ECTS
2.º	Estructura y función del cuerpo humano y procesos fisiopatológicos	FB	12
	Enfermería familiar y comunitaria	OB	6
	Enfermería del adulto	OB	12
	Administración y gestión de recursos en enfermería	OB	6
	Bioquímica, alimentación, nutrición, dietética y farmacología	FB	6
	Enfermería de la infancia y de la adolescencia	OB	6
	Practicum I	OB	12
3.º	Enfermería del adulto	OB	6
	Enfermería de salud mental	OB	6
	Enfermería del envejecimiento	OB	6
	Enfermería basada en la evidencia	OB	6
	Técnicas complementarias aplicadas a los cuidados de enfermería	OP	6
	Cuidados de salud para la ciudadanía	OP	6
	Cuidados de enfermería en el paciente crítico	OB	6
	Practicum II	OB	12
Practicum III	OB	12	
4.º	Cuidados de enfermería en situaciones complejas de salud	OB	6
	Practicum IV	OB	12
	Practicum V	OB	12
	Practicum V	OB	12
	Practicum VII	OB	12
	Trabajo fin de grado	TFG	6

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca predoctoral homologada, dentro del programa 6.C del Plan Propio de Investigación.

De acuerdo con lo previsto en el Programa 6.C del Plan Propio de Investigación del año 2010, la Universidad de Granada convoca a concurso público una beca predoctoral homologada en cofinanciación con Instituciones, Empresas o Entidades.

La presente convocatoria se regirá tanto por las normas generales contenidas en la presente Resolución como por las específicas contenidas en cada uno de sus Anexos. En todo lo no previsto, serán directamente aplicables las normas previstas del Programa 6.C del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada para el año 2010.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas ayudas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Carácter de las ayudas:

El disfrute de estas ayudas es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que

impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión de las ayudas y en su caso la suscripción del contrato a partir del tercer año de ayuda predoctoral no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Condiciones:

El período de disfrute de cada ayuda será de un año prorrogable hasta un máximo de cuatro. El período máximo comprenderá dos años de beca, más dos años de contrato en prácticas, siempre que se den las condiciones establecidas en el R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal investigador en Formación. Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las entidades cofinanciadoras, así como a la voluntad de continuidad que estas manifiesten y a que el becario siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.

a) Los dos primeros años en fase de beca tendrá una dotación mensual mínima de 970 € brutos.

b) Durante la fase de contrato, a partir del tercer año de ayuda, que se suscribirá en la modalidad de contrato en prácticas por la titulación de DEA o Máster Oficial alcanzada, al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En este último se especificará el proyecto de tesis aprobado y un cronograma. El coste mensual del contrato será como mínimo de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La financiación de estas ayudas se realizará de acuerdo con lo previsto en la normativa del programa 6.C del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

El paso al tercer año de contrato requerirá estar en posesión del DEA o del título de Máster Oficial. Además, el beneficiario deberá adjuntar a la memoria del trabajo realizado, el plan de investigación a desarrollar para el proyecto de Tesis Doctoral con el V.º B.º del investigador responsable.

Efectos: Los efectos de estas ayudas se iniciarán los días 1 ó 15 posteriores a la resolución del concurso público.

Duración de las ayudas: La duración será de un año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de cuatro años de duración. Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado que será evaluada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Granada. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar la no renovación de la beca o contrato.

Objeto de las ayudas: Realización de la tesis doctoral en la línea de investigación del proyecto al que se adscriba.

Obligaciones del trabajador: Realizar la tesis doctoral.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes:

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación

de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Formación específica relacionada la convocatoria.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Tres miembros propuestos por el responsable del Proyecto y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Granada, 1 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

Una beca predoctoral cofinanciada entre la Universidad de Granada y la Fundación Archivo Manuel de Falla (Ref. 2716)

Investigador responsable: Doña Gemma Pérez Zalduondo.

Funciones del contrato.

- Realización de un trabajo de investigación (tesis doctoral) en el seno del Grupo de Investigación «La música en España durante los siglos XIX y XX» HUM617).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 970 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración estimada: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Conocimientos musicales. Currículum vitae.

Miembros de la Comisión:

- Elena García Paredes (AMF).

- Gemma Pérez Zalduondo (UGR).

- Joaquín López González (UGR).

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

REQUISITORIA de 28 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de procedimiento abreviado 36/2009.

NIG: 1814041P20084001484.
Procedimiento: Abreviado 36/2009. Negociado: SP.

R E Q U I S I T O R I A

DNI o Pasaporte: 191389674.
Apellidos y nombre del encausado: Kristian Ivanov.
Hijo de no consta, y de no consta.
Natural de: Bulgaria.
Fecha de nacimiento: 15.3.1975.
Último domicilio conocido: C/ Paseo Marítimo, Edif. Perla V, 2.ª planta, apartamento 21, Fuengirola, España.

Encausado por robo con fuerza en causa Proced. Abreviado 36/2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instruc-

ción núm. Cuatro, de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil, Puesto de Castell de Ferro (Granada), núm. 532/08, como comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para Notificarle el Auto de Apertura de Juicio Oral y con entrega de copia de la calificación del Ministerio Fiscal, emplazarle para que en término de tres días designe abogado y procurador de su elección, con apercibimiento de que caso de no hacerlo en dicho plazo se procederá a su designación por el turno de oficio.

Asimismo, para requerirle a fin de que en plazo de un día preste fianza en cantidad de 1.200 € para asegurar las posibles responsabilidades pecuniarias con apercibimiento de que caso de no prestarla se procederá al embargo de bienes que consten a su nombre, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su (2) Búsqueda, detención y personación.

En Motril, a 28 de octubre de 2010.- El/La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, de anulación del expediente de contratación que se cita.

Expte. 257/2010.

Con fecha 2 de noviembre de 2010, BOJA núm. 213, se publicó Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba procedimiento abierto para la adjudicación del citado contrato.

En el transcurso de la tramitación del expediente se puso de manifiesto la exigencia de una condición de aptitud inadecuada.

Por todo ello,

R E S U E L V O

La anulación del expediente de contratación denominado «Servicios de soporte microinformático para los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo».

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se declara desierta la licitación del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir. Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número del expediente: 2010/PA28-1234.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario: Apositos y Esparadrapos para los Hospitales de Alta Resolución pertenecientes a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Plazo de ejecución: 36 meses desde la formalización del contrato.

c) Publicada la licitación: En el BOJA núm. 162, de 19 de agosto de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Según Pliegos.

4. Presupuesto base de licitación: 137.510,00 €; IVA (%): 8. Importe total: 148.510,80 euros.

5. Adjudicación: Desierta.

Utrera, 8 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 721/2010, interpuesto por el Ayuntamiento de Rota ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 9 de julio de 2010, por la que se deniega la realización de un nuevo deslinde entre los términos municipales de Chipiona y Rota, ambos en la provincia de Cádiz, en el área denominada «La Ballena».

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición por el Ayuntamiento de Rota del recurso núm. 721/2010, contra la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 9 de julio de 2010, por la que se deniega la realización de un nuevo deslinde entre los términos municipales de Chipiona y Rota, ambos en la provincia de Cádiz, en el área denominada «La Ballena», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, físicas o jurídicas, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer, representados por Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días hábiles ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Director General, José María Reguera Benitez.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Reclamación Patrimonial dictada en el expediente que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 y artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la Resolución de la Secretaría General Técnica, de 14 de julio de 2010, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don Gabriel Cordero Huertas.

Para conocer el contenido íntegro del acto el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede de la Consejería de Gobernación y Justicia, Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Maite López Porcel.

Expediente: 102/2010-EX.

Fecha: 23.7.2010.

Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo indicados que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Núm. Expte.: 52/10.

Interesado: José Gómez Moya.

Último domicilio conocido: C/ Margarit, 29, 1.º-3.ª, 08004, Barcelona.

Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 4 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones en virtud del cual se fija el justiprecio.

Núm. Expte.: 56/08.

Interesados: Don José Luis Salas Rodríguez, don Manuel Salas Rodríguez, don Alfredo Salas Rodríguez y doña Encarnación Torres Álvarez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Valoración de justiprecio del expediente indicado

de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica:

Se ha adoptado Acuerdo de Valoración por la Comisión Provincial de Valoraciones, en la sesión ordinaria realizada el día 30 de septiembre de 2010, en el que se fija el justiprecio de la fincas expropiadas en el expediente CPV 56/08.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que dichos Acuerdos de Valoración pueden ser consultados en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes de las 9 a las 14 horas.

Granada, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: La Cazuela de María, S.L.
Expediente: GR-170/03-E.P.
Infracción: Grave.
Sanción: Multa de 30.050,61.
Acto notificado: Recurso Extraordinario de Revisión.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Interesado: Giovana Corda.
Expediente: GR-17/10-AR.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rubén Montes Urbano.
Expediente: GR-34/10-P.A.
Acto notificado: Resolución Sobreseimiento y Archivo de Expediente Sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Emilio Braojos Palomo.
Expediente: GR-44/10-A.R.
Acto notificado: Resolución Sobreseimiento y Archivo de Expediente Sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Confecciones Río Luz, S.L.
Expediente: GR-51/10-A.R.
Infracción: Grave (art. 26.2 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Enrique Sánchez Lorente.
Expediente: GR-57/10-M.R.
Infracción: Muy grave (art. 28.1 de la Ley 2/86).
Sanción: Multa de 30.051 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución Expediente Sancionador.
Plazo para alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Diana Pereira Álvarez.
Expediente: GR-58/10-P.A.
Acto notificado: Resolución Sobreseimiento y Archivo de Expediente Sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Fernando Masegoza Fernández.
Expediente: GR-70/10-A.R.
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Sierra Rubio.
Expediente: GR-100/10-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.ñ de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David García Barrero.
Expediente: GR-107/10-P.A.
Acto notificado: Resolución Sobreseimiento y Archivo de Expediente Sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alberto Barbero Gutiérrez.
Expediente: GR-111/10-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.ñ de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Heredia Heredia.
Expediente: GR-128/10-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.ñ de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo Iniciación Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ruta del Generalife, S.L.
Expediente: GR-154/10-M.R.
Infracción: Muy grave (art. 28.1 de la ley 2/1986).
Sanción: Multa 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio Procedimiento Sancionador.

Plazo para alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ribera Taurina, S.L.
Expediente: GR-160/10-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.a de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa 300,51 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pedro Martínez Romero.
Expediente: GR-162/10-A.R.
Infracción: Grave (art. 20.10 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa 150 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Andrés López Montilla.
Expediente: GR-164/10-P.A.
Infracciones: Graves (art. 39.c, d y t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa 3.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Delia Gómez Ruiz.
Expediente: GR-171/10-PA.
Infracciones: Graves (art. 39.s y t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Sala Carbonell.
Expediente: GR-186/10-A.R.
Infracción: Grave (art. 20.10 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa 150 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Campillo Cobos.
Expediente: GR-191/10-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.
Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tendido 2 Organizaciones, S.L.
Expediente: GR-196/10-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.a de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa de 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.
Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tendido 2 Organizaciones, S.L.
Expediente: GR-200/10-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.a de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa de 1.500 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.
Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Cristóbal Fernández Torres.
Expediente: GR-203/10-PA.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Hostelería Romarca, S.L.
Expediente: GR-214/10-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa 30.050,61 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carlos Alberto Gorena Domínguez.
Expediente: GR-219/10-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Bianca Ess Jiménez.
Expediente: GR-220/10-P.A.
Infracción: Muy grave (art. 13.1.b de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.404,06 euros.
Acto notificado: Acuerdo Inicio Procedimiento Sancionador.
Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial en Huelva, de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2684/2010).

Resolución de autorización administrativa de instalación eléctrica, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública en concreto.

De acuerdo con lo previsto en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de sector eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de: «Ampliación parque 220 kV subestación Onuba. Posiciones de línea Santiponce y línea Torrearenillas», emplazada en el término municipal de Huelva, cuyas características principales se relacionan a continuación:

- Peticionario: Red Eléctrica España, S.A.U.
- Lugar donde se va a establecer: Subestación Onuba en Huelva.
- Finalidad de la misma: Ampliación del parque de 220 kV con dos nuevas posiciones de línea a Santiponce y de línea a Torrearenillas.
- Presupuesto en euros: 1.302.430,98.
- Expediente núm.: 16329-AT.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la autorización de puesta en marcha, previo los trámites que señalan en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La aprobación del proyecto de ejecución se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio de Industria; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre; y las condiciones especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente, resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al departamento de energía de esta delegación provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad, con lo establecido en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 22 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Adelaida de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-232/10.

Encausado: Ana María Rodríguez Martínez.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-228/10.

Encausado: Torito, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innova-

ción y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 19 de octubre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A.

Para dar cumplimiento al artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas hasta la fecha por esta Consejería dentro del Programa 73A, Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, ejercicio presupuestario 2010.

1. Subvención Excepcional a la Asociación de Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía para la realización de la actividad «Curso de Formación en Seguridad Minera en Canteras, Graveras y Plantas de Tratamiento de Áridos en la provincia de Málaga».

Subvención: 6.000,00 €.

Finalidad: conseguir una buena capacitación técnica a través de la inversión en Capital Humano, orientada a la prevención de riesgos laborales, de los empresarios y de los trabajadores del sector, a efectos de minimizar la accidentalidad en las explotaciones mineras.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 1.1.13.00.18.00.8071 .784.00 .73 A.1.2009.

2. Subvención Nominativa al Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra para la realización de la actividad «Centro de estudios de minería de Andalucía 2010».

Subvención: 400.000,00 €.

Finalidad: Constituir una herramienta eficaz para la mejora y modernización de la minería andaluza, potenciar el Centro de Estudios de la Minería como un organismo dedicado a proporcionar información oportuna, específica, relevante, fiable e independiente a la Administración y a los ciudadanos, con el fin de apoyar el desarrollo en la industria minera dentro de un marco económico, social y medioambiental adecuado.

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.8071.78403.73.A.2.

Sevilla, 19 de octubre de 2010.- La Directora General, Eva M.ª Vázquez Sánchez.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva Resolución del procedimiento de reintegro a la persona jurídica que a continuación se indica.

Expte.: RS.0036.CA/04.

Entidad: Arte Hispánica Corredera, S.L.L.

Domicilio: C/ Corredera, 42, bj., izq., 11404 Jerez de la Fra.

Cuantía total a reintegrar: 2.088,95.

Expte.: RS.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046 que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.iuntadeandalucia.es/economiyhacienda/) en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que le corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la citada Ley 30/1992, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 27 de octubre de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida de los expedientes que abajo se relacionan.

Intentada la notificación del trámite de audiencia de los procedimientos de mantenimiento de condiciones en los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Economía, innovación y Ciencia, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Surelección, S.L.L.

Dirección: C/ Salvador del Mundo, 1, 5.º A, 11009 Cádiz.

Núm. Expte.: RS.0054.ca/05.

Asunto: Trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones del día 10 de octubre de 2010.

Motivo: Mantenimiento de condiciones 5.º año de la subvención concedida.

Cádiz, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad de la Resolución del procedimiento de reintegro de la entidad que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva Resolución del procedimiento de reintegro a la persona jurídica que a continuación se indica.

Expte.: RS.0087.CA/04.

Entidad: Tribyte, S.C.A.

Domicilio: Urb. Villa Romana, bloque 1, loc. 7, 11204 Algeciras.
Cuantía total a reintegrar: 7.901,21.

Expte.: RS.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046 que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.iuntadeandalucia.es/economia-yhacienda/) en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que le corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la citada Ley 30/1992, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de minas.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-85/2010.

Interesado: Antonio Ruiz Gámez.

Infracción: Leve del art. 121.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 5 de octubre de 2010.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 10 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-102/2010.

Interesado: Alkantar, S.L.

Infracción: Grave del art. 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 3 de noviembre de 2010.

Sanción: Multa de 3.006 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias del Plan de Sectorización, en el municipio de Córdoba, de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el día 15 de junio de 2007.

EXPEDIENTE DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SECTOR SUNP. RESIDENCIAL. PAU-P PO-2 «CTRA. ENCINAREJO, KMS 4 Y 5, ARROYO OCHAVILLO», EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2007, en relación con el siguiente expediente:

P-102/05

Promovido, formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Córdoba, para la solicitud de la aprobación definitiva de

la Subsanación de deficiencias del Plan Sectorización en el ámbito del Sector SUNP Residencial PAU-P PO-2 «Ctra. Encinarejo, kms 4 y 5 y Arroyo Ochavillo» de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 24 de mayo de 2007, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Córdoba, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida subsanación.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias de Plan de Sectorización, redactada por don E. García Ormaechea, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.b del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1ª de la LOUA.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1ª; 32.1.1ª.b; 32.1.3ª y 4ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2ª; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial del Plan de Sectorización del Área de Suelo Urbanizable No Programado Residencial PAU-P PO-2 «Ctra. Encinarejo km 4 y 5 y Arroyo Ochavillo», contemplado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, de fecha 8 de junio de 2006.

Tercero. La documentación del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad.

Y en lo que se refiere a las Determinaciones, cabe entender se viene a subsanar adecuadamente, en general y sin perjuicio de lo señalado mas adelante, las deficiencias expresadas en el antes referido acuerdo de la CPOT y U de Córdoba, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo. Realizándose además las siguientes observaciones:

Conforme a lo establecido de la LOUA, serán determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural en el ámbito del presente plan de sectorización, aquellas que regulen los aspectos señalados con tal carácter en el artículo 10 de la misma.

La previsión de paso peatonal incluida en las condiciones de ordenación del Sector Norte Arroyo Ochavillo (apartado

2.2.5 de la memoria de ordenación, pág. 56), no formará parte de los criterios de ordenación vinculantes del presente plan de sectorización, puesto que ha sido incluida en el trámite de subsanación de deficiencias sin haber sido requerida expresamente por la Resolución de la CPOTU de fecha 8 de junio de 2006.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias del Plan de Sectorización en el ámbito del Sector SUNP Residencial. PAU-P PO-2 «Ctra. Encinarejo km 4 y 5 y Arroyo Ochavillo», de Córdoba, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Córdoba y a demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre.

Córdoba, 15 de junio de 2007. V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

3. NORMAS Y ORDENANZAS

3.1. Sistema de actuación.

De acuerdo con el artículo 107 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con las propias bases del concurso urbanístico convocado por el Ayuntamiento de Córdoba, el sistema de actuación será el de compensación.

3.2. División del territorio en sectores.

En el presente plan de sectorización se contempla un ámbito único. De conformidad con lo establecido en el art. 10.1.A)f) de la LOUA, se define un aprovechamiento medio de 0,15 m²/m²s. El territorio se divide en dos sectores cada uno de los cuales constituye una unidad de ejecución, a las que se aplicará en cada una de ellas dicho aprovechamiento medio.

Para el desarrollo del planeamiento parcial del territorio, éste se divide igualmente en dos ámbitos de planeamiento, coincidentes con dichos dos sectores, habiéndose de redactar un plan parcial de ordenación urbana independientemente

INTENSIDAD DE USOS DE SUELO EN %

	NORTE	SUR	TOTAL
USO PRIVADO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA	75,88	66,68	70,55
USO PRIVADO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADA	2,66	5,63	4,38
USO PRIVADO NUCLEO RURAL POPULAR	0,00	2,49	1,44
USO PRIVADO INDUSTRIAL COMPATIBLE	0,00	0,00	0,710,00
USO PRIVADO TERCIARIO	0,73	0,00	0,31
SUMA USO PRIVADO	79,24	74,81	76,68
USO PUBLICO EQUIPAMIENTO DOTACIONAL (SIPS)	1,19	2,88	2,17
USO PUBLICO ZONAS VERDES Y JARDINES	4,44	9,92	7,61
USO PUBLICO ZZ VV NO COMPUTABLES y S.T.I.	0,00	1,47	
USO PUBLICO VIALES RODADOS Y PEATONALES	15,11	10,92	12,68
SUMA USO PUBLICO	20,73	25,19	23,32
SUPERFICIE TOTAL	100,00	100,00	100,00

Todas las parcelas de propiedad privada habrán de contribuir en proporción a su superficie, aportando el suelo necesario para las parcelas de dotaciones de equipamiento público, las zonas verdes y jardines públicos y los viales de nueva creación o el ensanchamiento de los actualmente existentes. Esta contribución, resultante del Proyecto de Compensación, podrá hacerse cediendo la superficie que proporcionalmente le corresponde a cada finca particular, o solo cuando esto no sea posible por las pequeñas dimensiones de la parcela, o las circunstancias específicas que en ella concurren (tales como ocupación por las actuales edificaciones, forma irregular de la parcela, pendiente excesiva, o de otra índole que hagan imposible su cumplimiento), sustituirla mediante compensación en metálico.

3.4. Características generales mínimas de la urbanización.

Como norma general las obras de urbanización se atenderán al título decimocuarto «recomendaciones para el diseño de infraestructuras» de la normativa de usos, ordenanzas y urbanización del Plan General de Ordenación Urbana. Se acompaña anexo. No obstante el plan de sectorización no contempla la urbanización de nueva planta de un espacio virgen, sino que se trata de regularizar la parcelación ya existente, que cuenta, aunque incompletas, con unas redes viarias, y de suministro de agua y electricidad. Por ello, habrá que irse adaptando en cada caso a la realidad existente, y el nivel de exigencia de diseño habrá de atemperarse con sentido común al redactarse el proyecto de urbanización, a fin de que los perjuicios e indemnizaciones al vecindario sean los menores posibles.

3.5. Usos incompatibles.

3.5.1. Análisis socioeconómico y urbanístico.

Se incluye el análisis socioeconómico y urbanístico como un Anexo en el punto 6.

No obstante centrándonos en los usos existentes que es necesario erradicar o bien realizar su reconversión, y en aquellos otros usos que se considerarán compatibles en el futuro, podemos analizar los siguientes, cuyo uso es o no incompatible con el uso residencial de vivienda unifamiliar aislada dominante en la actuación. Por ello se ha analizado cuidadosamente qué actividades han de ser erradicadas previa la indemnización legal correspondiente.

Poniente 2 Norte:

Granja avícola Incompatible Cambia a uso residencial
Almacén de Saneamientos «Mariano Nieves» Mantiene uso terciario

Poniente 2 Sur:

Supermercado Piedra Mantiene uso terciario
Bar Restaurante Miguelón Mantiene uso terciario
Bar «La Taberna Rociera» Mantiene uso terciario
Talleres Aeropuerto Mantiene uso terciario
Fábrica de patatas fritas Compatible Cambia a uso residencial
Fábrica de terrazos Compatible Cambia a uso residencial
Almacén de Piscinas P.G.R. Compatible Cambia a uso residencial
Bar Restaurante «El Botijo» Compatible Cambia a uso residencial
Agrocentro Ostos Compatible Cambia a uso residencial
Talleres Fernando Hidalgo Compatible Cambia a uso residencial
Eurotextil Vallejo Compatible Cambia a uso residencial
Granja agrícola Incompatible Cambia a uso residencial
Cuadras Incompatible Cambia a uso residencial

3.5.2. Uso Industrial.

Por lo que respecta al uso industrial de nueva implantación queda considerado como uso compatible con el residencial en sus categorías 1.^a y 2.^a e incompatible en sus categorías 3.^a y 4.^a, de acuerdo con las Ordenanzas del PGO.

3.6. Usos compatibles.

3.6.1. Terciario.

El uso terciario de nueva implantación en sus distintas clases:

Hospedaje.
Comercio.
Oficinas.
Recreativo.
Hostelería.

Por lo que respecta a los usos terciarios existentes en la actualidad, principalmente algunos bares restaurantes, discoteca, supermercado, etc... prácticamente todos ellos han quedado situados dentro de terrenos con esta calificación ubicados en el margen de la vía de servicio de la carretera de Encinarejo, y en ellos se permitirá su compatibilidad con el uso de vivienda ya existente, a veces en la planta alta del mismo edificio.

3.6.2. Uso Industrial.

El uso industrial de nueva implantación, como ya se ha dicho queda considerado como uso compatible con el residencial en sus categorías 1.^a y 2.^a.

PUBLICACIÓN FICHAS DE PLANEAMIENTO

2.2. FICHAS DE PLANEAMIENTO DEL ÁMBITO PO-2

2.2.1 Ficha del Plan General de Ordenación.

Ámbito: PAU-P PO-2.

Datos generales:

Clase de suelo: Suelo Urbanizable No Programado (SUNP).

Denominación: Grupo Parcelaciones Poniente-2.

Hoja/s núm. orden:

Datos de ordenación:

Instrumento de Ordenación: Programa de Actuación Urbanística.

Superficie (m² suelo): 572.173.

Índice de edificabilidad bruta máxima (m²t/m²s): 0,15.

Techo máximo edificable (m² techo): 85.826.

Usos globales: Residenciales unifamiliares.

Usos incompatibles: Industriales 3.^a y 4.^a categorías.

Formulación y redacción del PAU: Pública.

Objetivos (A) y Condiciones (B):

A. Actuación delimitada con objeto de la legalización de las parcelaciones urbanísticas de la Ctra. de Encinarejo-kms 4 y 5 (58) y Arroyo del Ochavillo (59).

B. Condiciones.

B.1. Cada PAU podrá reajustar justificadamente los límites de las parcelaciones agrupadas en su ámbito.

B.2. Cesiones de suelo en el interior de la actuación y, en su caso, Sistemas Generales adscritos, según PAU; cada PAU localizará las Dotaciones Públicas que genere, con objeto de su optimización, atendiendo a criterios de «legibilidad territorial» (integración en la estructura territorial), focalizándolas y agrupándolas preferentemente en el entorno de los núcleos periféricos «Modelo». No obstante, cada PAU podrá definir en el entorno inmediato de cada una de sus parcelaciones agrupadas, los suelos rotacionales necesarios para el intercambio de servicios con la comunidad.

B.3. Cada PAU podrá determinar las medidas en cuanto a dotación y mantenimiento de los servicios y características de los equipamientos, que serán las apropiadas a sus características y a las de la zona en que se localiza.

B.4. Cada PAU incluirá, junto con la documentación exigida por la legislación vigente, un análisis socioeconómico y urbanístico de las parcelaciones afectadas por la actuación, con el objetivo de determinar los usos existentes que es necesario erradicar y los que se considerarán compatibles en el futuro.

B.5. Cada PAU incluirá un análisis de los valores paisajísticos, agrícolas o ambientales afectados, de los posibles riesgos naturales existentes y, en su caso, de las posibles afecciones al dominio público, debiendo determinar las medidas que, necesariamente, deberán incorporar los futuros planes parciales, con la finalidad de proteger dichos valores de evitar los posibles riesgos existentes y de desafectar las zonas de dominio público que puedan estar ocupadas. El cumplimiento de estas medidas deberá quedar garantizado por parte de los propietarios previamente a la aprobación definitiva de los planes parciales que se formulen para el desarrollo de cada PAU.

B.6. El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una entidad urbanística de conservación.

2.2.2 Ficha innovada del Plan de Sectorización.

Ámbito: PS. PO-2.

Datos generales:

Clase de suelo: Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS).

Denominación: Grupo parcelaciones Poniente-2.

Hoja/s núm. orden:

Datos de ordenación:

Instrumento de Ordenación: Plan de Sectorización.

Superficie (m² suelo): 600.995.

Índice de edificabilidad bruta máxima (m²t/m²s): 0,15.

Techo máximo edificable (m² techo): 90.149.

Usos globales: Residencial unifamiliar.

Usos incompatibles: Industriales 3.^a y 4.^a categorías.

Formulación y redacción del PAU: Pública.

Densidad del uso residencial unifamiliar: 8 viv/ha.

Número máximo de viviendas: 461 viviendas.

DETERMINACIONES PERTENECIENTES A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (Art. 10 de la LOUA)

10.1.A.a) La totalidad del suelo se clasifica como Suelo Urbanizable Sectorizado y se delimitan dos sectores Poniente.2 Sur (PO.2-S) y Poniente.2 Norte (PO.2-N).

10.1.A.b) Se exige totalmente en ambos sectores el cumplimiento de la reserva del 30% del aprovechamiento edificable de los sectores para viviendas con algún tipo de protección oficial (VPO) ya que no es el objeto del P.G.O.U.

Una gran parte del suelo ya está ocupado por las edificaciones actuales y el resto son parcelas con superficie aproximada de 950 m, propiedad del destinatario final de la futura vivienda, de tal manera que la reserva no podría efectuarse en cada parcela. (Si se intentase a través de la futura Junta de Compensación, no sería posible sacarla adelante con la conformidad de la mayoría necesaria, aparte de que no sería tampoco equitativo, creándose un fuerte problema en contra de la justa distribución de cargas y beneficios, que es precisamente el objeto del proyecto de compensación, lo que anularía su eficacia y abocaría al cambio de sistema de actuación.)

10.1.A.bc.1)

La superficie destinada a parques y jardines públicos en cada sector será como mínimo de 21 m² de suelo por cada 100 m² de techo edificable. El cumplimiento de este estándar eximirá parcialmente de alcanzar el mínimo establecido del 10% de la superficie total de cada sector, en base a las mismas circunstancias y razonamiento expuestos en el punto anterior.

10.1.A.bc.2)

No existen dentro del ámbito de los sectores delimitados por el presente Plan de Sectorización infraestructuras, servicios, dotaciones ni equipamientos que por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, sus dimensiones o su posición estratégica integren o deban integrar la estructura actual o de desarrollo urbanístico de todo o parte del término municipal.

10.1.A.d)

Para cada uno de los sectores PO.2-S y PO.2-N se determina estructuralmente:

El Uso global es Residencial de Vivienda Unifamiliar.

La Densidad global máxima de uso es de 8 viv/ha.

La Edificabilidad global máxima es de 0,15 m² de techo/m² de suelo.

10.1.A.e)

Dentro del ámbito del presente Plan de Sectorización no hay Suelo Urbanizable No Sectorizado. En los dos sectores PO.2-S y PO.2-N se determina estructuralmente que es uso incompatible el uso Industrial en sus categorías 3.^a y 4.^a

Se han cumplido las condiciones para proceder a la sectorización que aseguran la adecuada inserción de los sectores en la estructura de la ordenación municipal en torno a la carretera N-437 de Córdoba a Encinarejo (aunque ésta no se incluye en la delimitación del Plan de Sectorización).

No se afectan sistemas generales y por tanto no se señalan criterios de disposición.

10.1.A.f)

Se delimitan los sectores PO.2-S y PO.2-N por medio de las correspondientes poligonales que se definen en el presente Plan de Sectorización, siendo el aprovechamiento medio en cada uno de ellos de 0,15 m² de techo/m² de suelo.

10.1.A.g)

No hay ámbitos, elementos ni espacios, que deban ser objeto de especial protección por su valor arquitectónico, histórico, ni cultural o de otro tipo, por lo que no se establece al efecto ninguna determinación de protección.

10.1.A.h)

No hay categorías de Suelo No Urbanizable de Especial Protección y por tanto no se requiere normativa específica de protección.

10.1.A.i)

Los terrenos no están en posición litoral y por tanto no se requiere normativa específica de protección.

10.1.B.a)

Se exige totalmente en ambos sectores el cumplimiento de la reserva del 30% del aprovechamiento edificable de los sectores para viviendas con algún tipo de protección oficial (VPO), como ya ha quedado expuesto en el apartado 10.1.A.b).

10.1.B.b)

La red de transportes públicos para la ciudad discurre en este ámbito por la carretera N-437 de Córdoba a Encinarejo.

La red de aparcamientos, tráfico motorizado, no motorizado y peatonal en ambos sectores conectará con la referida carretera, y de ella partirán los itinerarios principales y desde éstos los secundarios.

10.1.B.c)

No hay sistemas generales de incidencia o interés regional o singular.

DETERMINACIONES PERTENECIENTES A LA ORDENACIÓN
PORMENORIZADA
(Art. 10 de la LOUA)

10.2.A.a) No procede.

10.2.A.b) No procede.

10.2.A.c) Criterios y directrices en Suelo Urbanizable Sectorizado para la ordenación pormenorizada de los distintos sectores.

1. El objeto de la actuación delimitada es la legalización de las parcelaciones urbanísticas existentes en ambos márgenes de la Ctra. De Encinarejo-kms 4 y 5 (PO.2-S) y Arroyo del Ochavillo (PO.2-N) mediante una colaboración intensa con la iniciativa privada de los vecinos afectados, representados por la Asociación de Propietarios «El Miguelón», de tal forma que aún siendo una actuación pública prevea de antemano los obstáculos que la fragmentación de la propiedad, la edificación existente, la tipología residencial y su carácter de segunda residencia en muchos casos provocará y tendiendo en cuenta los antecedentes de la iniciativa particular de la Asociación de propietarios ya referida para proceder a la ordenación, permita allanarlos y favorecer la ejecución de la posterior Compensación.

2. La ordenación pormenorizada utilizará por tanto, en la proporción que resulte necesaria y siempre dentro de la categoría de vivienda unifamiliar, no solo la tipología de vivienda aislada (UAS) sino también aquellas otras tipologías que puedan coadyuvar a la solución de los problemas, tales como

la tipología de vivienda unifamiliar adosada (UAD) en ambos sectores (porque facilita la obtención del suelo para los SIPS y ZZVV), y la tipología de Vivienda Unifamiliar Colonia Tradicional Popular(CTP) en el sector Sur (porque permite consolidar una serie de viviendas existentes al fondo del Camino del Cerro, que no se ajustarían a la tipología de vivienda unifamiliar aislada ni adosada).

3. El Plan de Sectorización ha reajustado justificadamente los límites de los sectores Sur y Norte teniendo en cuenta los de las parcelaciones agrupadas en su ámbito.

4. Cesiones de suelo en el interior de la actuación: cada Plan Parcial localizará las Dotaciones Públicas que genere, con objeto de su optimización, atendiendo a criterios de «legibilidad territorial» (integración en la estructura territorial), focalizándolas y agrupándolas preferentemente en el entorno de los núcleos periféricos «Modelo». No obstante, cada Plan Parcial podrá definir en el entorno inmediato de cada una de sus parcelaciones agrupadas, los suelos rotacionales necesarios para el intercambio de servicios con la comunidad.

Es necesario señalar que no hay ningún Sistema General adscrito.

5. El Plan de Sectorización determina las medidas en cuanto a dotación y mantenimiento de los servicios y características de los equipamientos, que son las apropiadas a sus características y a las de la zona en que se localiza.

6. El Plan de Sectorización incluye, junto con la documentación exigida por la legislación vigente, un análisis socioeconómico y urbanístico de las parcelaciones afectadas por la actuación, con el objetivo de determinar los usos existentes que es necesario erradicar y los que se considerarán compatibles en el futuro.

7. El Plan de Sectorización incluye un análisis de los valores paisajísticos, agrícolas o ambientales afectados, de los posibles riesgos naturales existentes y, en su caso, de las posibles afecciones al dominio público, determinando las medidas que, necesariamente, deberán incorporar los futuros planes parciales, con la finalidad de proteger dichos valores, de evitar los posibles riesgos existentes, y de desafectar las zonas de dominio público que puedan estar ocupadas.

8. El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viarío, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una entidad urbanística de conservación.

10.2.A.d) No procede.

10.2.A.e) No procede.

10.2.A.e) Las previsiones de programación del Sector Sur se consideran en el primer cuatrienio y la gestión de ejecución de la ordenación se llevará a cabo por el sistema de Compensación a cuyo efecto se constituirá la Junta de Compensación del Sector Sur. Por lo que respecta al Sector Norte la situación es harto más complicada porque al ser su ámbito discontinuo y separado por terrenos no incluidos en el presente Plan de Sectorización y clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Vega del Guadalquivir, la problemática de enlace de las infraestructuras entre ambas partes hará en la práctica imposible la ejecución del Sistema de Compensación. Por ello la programación del Sector Norte se considera en el segundo cuatrienio, salvo que antes se haya tramitado y aprobado definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística con el cambio de clasificación de los terrenos situados entre ambas partes del sector Norte y seguidamente su sectorización. En cuyo caso lo lógico será su integración en un solo sector Norte, o en todo caso en dos sectores de ámbito continuo situados perpendicularmente a la Carretera N-437 (como de hecho ya han solicitado a la Gerencia Municipal algunos propietarios particulares).

2.2.3. Ficha de Planeamiento del Sector Poniente-2 Sur.

Ámbito: PP. PO-2 Sur.

Datos generales:

Clase de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS).

Denominación: Sector Poniente 2 Sur «Carretera Encinarejo, kms 4 y 5».

Hoja/s núm. orden:

Datos de ordenación:

Instrumento de Ordenación: Plan Parcial de Ordenación Urbana.

Superficie (m² suelo): 348.047.

Índice de edificabilidad bruta máxima (m²t/m²s): 0,15.

Techo máximo edificable (m² techo): 52.207.

Usos globales: Residenciales unifamiliares.

Usos incompatibles: Industriales 3.^a y 4.^a categorías.

Formulación y redacción del PAU: Pública.

Densidad del uso residencial unifamiliar: 8 viviendas/hectárea.

Número máximo de viviendas: 278 viviendas.

Sistema de actuación: Compensación.

Normativa: Ordenanza Vivienda Unifamiliar Aislada (UAS).

Ordenanza Vivienda Unifamiliar Adosada (UAD).

Ordenanza Colonia Tradicional Popular (CTP).

Determinaciones de ordenación estructural.

Son todas aquellas señaladas como tales en la ficha del Plan de Sectorización de acuerdo con el artículo 10 de la LOUA, que se dan aquí por reproducidas.

No hay Sistemas Generales adscritos.

Determinaciones de la ordenación pormenorizada.

De acuerdo con el artículo 17 de la LOUA, la reserva de superficie para las distintas dotaciones de equipamiento público serán:

Reserva para dotaciones de equipamiento público: 44.520 m².
equivalente al 12,79% del ámbito y a 85,27 m²s/100 m²t.
(> 30 a 55 m²s/100 m²t art. 17.1.2.^aa).

Reserva para Zonas Verdes y Jardines (ZZ.VV): 34.520 m².
equivalente al 9,92 % del ámbito y a 66,13 m²s /100 m²t.
(> 18 a 21m²s/100 m²t. art. 17.1.2.^aa).

Reserva para Sistemas de Interés Público y Social (S.I.P.S.): 10.000 m².

equivalente al 2,88 % del ámbito, a 19,15 m²s/100 m² y a 35,97 m²s/viv.

(> 10 m²s/viv art. 10 R.D. 2159/1978 Reglamento Planeamiento).

Se incluye aquí el Colegio Nacional Guillermo Romero Fernández y su ampliación.

Reserva para Aparcamiento Público: 278 plazas.

equivalente a una plaza/vivienda y a 0,53 plaza/100 m²t.
(cumple art. 17.1.2.^a LOUA que dice 0,5 a 1 plaza/100 m²t).

Reserva para Aparcamiento Privado: una plaza/vivienda en interior de parcela, equivalente a otros 0,53 plaza/100 m²t, lo que en total hace 1,06 plazas/100 m²t.

Otras determinaciones de la ordenación pormenorizada:

1. El uso global es el Residencial de Vivienda Unifamiliar. La tipología dominante será Vivienda Unifamiliar Aislada. La utilización opcional de la tipología de Vivienda Unifamiliar Adosada, en el Plan Parcial de Desarrollo en su caso, alcanzará como máximo al 15 % del aprovechamiento edificable del sector y su número máximo de viviendas será de 52 unidades. Igualmente la utilización opcional de la tipología de Vivienda Unifamiliar Colonia Tradicional Popular, en el Plan Parcial, alcanzará como máximo al 5% del aprovechamiento edificable del sector, y su número máximo de viviendas será de 12 unidades.

2. Medidas incorporadas con la finalidad de proteger valores paisajísticos, agrícolas o ambientales afectados y evitar los posibles riesgos existentes y de desafectar las zonas de dominio público que puedan estar ocupadas. Los valores paisajísticos, agrícolas o ambientales son de baja calidad y no son previsible riesgos naturales. No es pues necesario garantizar el cumplimiento de estas medidas por parte de los propietarios previamente a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

3. El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una entidad urbanística de conservación.

4. Aprovechar la iniciativa privada de la Asociación de Propietarios «El Miguelón» para colaborar en el desarrollo y ejecución del planeamiento, como base para la constitución de la Junta de Compensación, que ya cuenta con la conformidad de la mayoría de los propietarios afectados. (A fecha 25.10.2006 alcanza el 91,6% de la superficie del sector Sur).

2.2.4 Ficha de Planeamiento del Sector Poniente-2 Norte.

Ámbito: PP. PO-2 Norte.

Datos generales:

Clase de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS).

Denominación: Sector Poniente 2 Norte «Arroyo del Ochavillo».

Hoja/s núm. orden:

Datos de ordenación:

Instrumento de Ordenación: Plan Parcial de Ordenación Urbana Norte.

Superficie (m² suelo): 252.948.

Índice de edificabilidad bruta máxima (m²t/m²s): 0,15.

Techo máximo edificable (m² techo): 37.942.

Usos globales: Residenciales unifamiliares.

Usos incompatibles: Industriales 3.^a y 4.^a categorías.

Formulación y redacción del PAU: Pública.

Densidad del uso residencial: 8 viviendas/hectárea.

Número máximo de viviendas: 183 viviendas.

Sistema de actuación: Compensación.

Normativa: Ordenanza Vivienda Unifamiliar Aislada (UAS).

Ordenanza Vivienda Unifamiliar Adosada (UAD).

Ordenanza Uso Terciario Zona comercial.

Determinaciones de ordenación estructural.

Son todas aquellas señaladas como tales en la ficha del Plan de Sectorización de acuerdo con el artículo 10 de la LOUA, que se dan aquí por reproducidas.

No hay Sistemas Generales adscritos.

Determinaciones de la ordenación pormenorizada.

De acuerdo con el artículo 17 de la LOUA, la reserva de superficie para las distintas dotaciones de equipamiento público serán:

Reserva para dotaciones de equipamiento público: 14.236 m².
equivalente al 5,62% del ámbito y a 37,521 m²s/100 m²t.
(> 30 a 55 m²s/100 m²t art. 17.1.2.^aa).

Reserva para Zonas Verdes y Jardines (ZZ.VV): 11.232 m².
equivalente al 4,44 % del ámbito y a 229,60 m²s/100 m²t.
(> 18 a 21m²s/100 m²t. art. 17.1.2.^aa).

Reserva para Sistemas de Interés Público y Social (S.I.P.S.): 3.004 m².

equivalente al 1,18 % del ámbito, a 7,91 m²s/100 m² y a 16,41 m²s/viv.

(> 10 m²s/viv art. 10 R.D. 2159/1978 Reglamento Planeamiento).

Reserva para Aparcamiento Público: 183 plazas.

equivalente a una plaza/vivienda y a 0,48 plaza/100 m²t.
(el art. 17.1.2.^a LOUA dice 0,5 a 1 plaza/100 m²t).

Reserva para Aparcamiento Privado: una plaza/vivienda en interior de parcela, equivalente a otros 0,48 plaza/100 m²t, lo que en total hace 0,96 plazas/100 m²t.

Otras determinaciones de la ordenación pormenorizada.

1. El uso global es el Residencial de Vivienda Unifamiliar. La tipología dominante será Vivienda Unifamiliar Aislada. La utilización opcional de la tipología de Vivienda Unifamiliar Adosada, en el Plan Parcial de Desarrollo en su caso, alcanzará como máximo al 6 % del aprovechamiento edificable del sector y su número máximo de viviendas será de 14 unidades.

2. El único Uso Terciario de Zona Comercial existente en la actualidad sobre una sola parcela de 1.840 m²s de superficie frente a la rotonda de la carretera nacional N-437 Córdoba-Aeropuerto, se considera como Uso Compatible con el Uso Residencial de Vivienda Unifamiliar, y por tanto quedará con esta calificación.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha informado por escrito que no es necesario la reserva de superficie para uso docente en este Sector Norte, toda vez que las necesidades previstas quedarán cubiertas con la ampliación proyectada del Colegio Nacional Guillermo Romero Fernández en el Sector Sur.

4. Medidas incorporadas con la finalidad de proteger valores paisajísticos, agrícolas o ambientales afectados y evitar los posibles riesgos existentes y de desafectar las zonas de dominio público que puedan estar ocupadas. Los valores paisajísticos, agrícolas o ambientales son de baja calidad y no son previsibles riesgos naturales. No es pues necesario garantizar el cumplimiento de estas medidas por parte de los propietarios previamente a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

5. El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una entidad urbanística de conservación.

6. Aprovechar la iniciativa privada de la Asociación de Propietarios «El Miguelón» para colaborar en el desarrollo y ejecución del planeamiento, como base para la constitución de la Junta de Compensación, que ya cuenta con la conformidad de una gran parte de los propietarios afectados.

2.2.5. Variación de superficies en las fichas.

El Sector Norte se ha ampliado en el límite noroeste hasta la Cañada Real englobando la parcela 83 y reajustando los límites de propiedades privadas con la carretera nacional N-437 con una superficie global de 12.195 m², lo que supone un aumento del 5,06%. El Sector Sur ha anexionado la zona de entrevías («Entrevías») de 12.122 m² más unos reajustes para abarcar fincas completas en los límites del arroyo Cantarranas y de la carretera nacional N-437 de 4.505 m², globalizando 16.627 m², lo que supone un aumento del 5,04% de la superficie inicialmente prevista por el P.G.O.

CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIAS DEL PO-2				
PLAN SECTORIZACIÓN	FICHA P.G.O.	AUMENTO M ²	%	PLAN PARCIAL
NORTE	240.753	12.195	5,06	252.948
SUR	331.420	16.627	5,02	348.047
TOTAL SECTORIZADO	572.173	28.822	5,04	600.995

Consideraciones respecto a las dotaciones públicas en el Sector Norte.

Hemos visto que mientras en el Sector Sur se cumplen con holgura las reservas de superficie para las distintas dotaciones de equipamiento público, zonas verdes y aparcamientos, en el Sector Norte tan solo sucede esto respecto de las dotaciones de aparcamiento. Sin embargo para centrar el análisis en sus justos términos es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Todas las viviendas del Sector Norte, serán viviendas unifamiliares con su jardín privado, tanto todas las actuales que son de tipología aislada sobre parcela de 1.000 m² como las

que se construyan en el futuro, que solo en muy pequeña proporción serán de tipología adosada y aún en este caso contarán con su propio jardín privado, por lo que prácticamente no existirá en realidad demanda de zonas verdes públicas.

Al estar este Sector Norte rodeado de «Suelo No Sectorizable de Especial Protección: Vega del Guadalquivir» por el norte, este y oeste, existen abundantes espacios libres hábiles para el esparcimiento de la población tanto fija como ocasional (la que habita las viviendas de segunda residencia).

Este sector tendrá que colaborar, junto con el resto de los propietarios de terrenos situados al norte de la carretera N-437 a la financiación de una pasarela peatonal sobre la referida carretera.

Por último hay que tener en cuenta las dotaciones de equipamientos comunitarios del Centro Urbano de Córdoba en cuyo término municipal se incardina este Sector Norte de Poniente-2, a menos de cinco kilómetros, y que todas las familias disponen de vehículos privados para sus desplazamientos hasta los equipamientos públicos requeridos, así como a los ya existentes en los núcleos de población o pedanías más próximas. En este sentido se han pronunciado diversos propietarios del ámbito del Plan de Sectorización durante el periodo de exposición pública, y sus alegaciones han sido acogidas favorablemente por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2004, atemperándose a las reales posibilidades en el Sector Norte.

Córdoba, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0140.

Desconociendo el actual domicilio de Concepción López Bancalero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba y dado que la vivienda de promoción pública de referencia se encuentra vacía.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Concepción López Bancalero, DAD-CO-2010-0140, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CO-7024, Finca SC_000029, sita en calle Patio Gabriel Celaya, 12, 3 A, de Córdoba, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 9 de noviembre de 2010 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª pl., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo, en que se ha acordado el precinto y tapiado de la vivienda como Medida Cautelar.

Matrícula: CO-7024.
 Finca: SC_000029.
 Municipio (provincia): Córdoba.
 Dirección vivienda: Patio Gabriel Celaya, 12, 3 A.
 Apellidos y nombre del adjudicatario: López Bancalero, Concepción.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia el trámite de información pública del anteproyecto de Ley Andaluza de promoción del Trabajo Autónomo.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé, en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, la participación de la ciudadanía cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados mediante el trámite de información pública.

Sin perjuicio del trámite de audiencia en la elaboración, se considera oportuno iniciar además un trámite de información pública del Anteproyecto de Ley Andaluza del Trabajo Autónomo, para que aquellos interesados que pudieran resultar afectados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el «Anteproyecto de Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo» por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo.

Segundo. Los interesados podrán consultar el texto del Anteproyecto en la página web de la Consejería de Empleo en la dirección de Internet: <http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo>.

Tercero. Los interesados podrán presentar sus alegaciones ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, siguiendo las indicaciones del Anexo. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento. Alternativamente, los interesados podrán presentar sus alegaciones, que irán dirigidas a la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en el Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la avenida de Hytasa, número 12, de Sevilla o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- La Directora-Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

A N E X O

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE ALEGACIONES

1. El interesado accederá mediante el navegador web a la dirección https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG y seleccionará el enlace «Presentación electrónica General», accediendo de este modo al formulario.

2. Dentro del formulario deberá cumplimentar el apartado 1. relativo a los datos del solicitante. Dentro del apartado 3, «datos relativos al Destinatario», deberá seleccionar la Consejería de Empleo y, dentro de la casilla «órgano/agencia» deberá seleccionar, Servicio Andaluz de Empleo. En el apartado 5 «solicitante» se formularán las alegaciones.

3. Cumplimentados los datos del formulario, deberá pulsar la opción «Firmar y presentar», tras la cual aparecerá un recibo de firma indicando el número de orden dentro del Registro Telemático que hace la solicitud, la fecha de presentación y hora en que queda registrado en el mismo, así como los códigos de transacción generados.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional.

Expte.: 29/2010/I/86.

Res: C-1.

CIF/NIF: P2900046J.

Entidad: Centro Municipal para la Formación y el Empleo (Ayto. Marbella).

Importe: 63.341,25 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realiza-

ción de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional.

Expte.: 29/2010/I/83.

Res: C-1.

CIF/NIF: G91287334.

Entidad: Fundación Valentín de Madariaga y Oya.

Importe: 41.400,00 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RRESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional

EXPTE	RES	CIF/NIF	ENTIDAD	IMPORTE
29/2010/I/4	C-1	B93004158	DIC MALAGA, S.L.L.	79.950,00 €
29/2010/I/22	C-1	B92955434	NEXO.A.J.2010, S.L.	22.620,00 €
29/2010/I/24	C-1	B92701002	INSTITUTO ANDALUZ DE CIRUGIA ENDOSCOPICA, S.L.	82.867,50 €
29/2010/I/26	C-1	B92608876	SERMACONNET MEDIOAMBIENTAL, S.L.	40.425,00 €
29/2010/I/31	C-1	B92164243	TURISTICAS DEL RINCÓN, S.L.	60.750,00 €
29/2010/I/33	C-1	07007486F	JOSÉ ROMÁN DEL AMO CABALLERO	29.137,50 €
29/2010/I/37	C-1	B92347368	PURA MADERA, S.L.	98.400,00 €
29/2010/I/47	C-1	B92955434	NEXO.A.J.2010, S.L.	41.250,00 €
29/2010/I/62	C-1	B29615549	ACADEMIA EUROPEA DE ESTUDIOS PROFESIONALES, S L	105.750,00 €
29/2010/I/73	C-1	B92459205	MISTIYAN, S.L.	62.634,00 €
29/2010/I/75	C-1	B93064798	DANTONELAS FORMACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.	105.900,00 €
29/2010/I/76	C-1	B92831676	AL SIRO TALASO, SL	62.634,00 €
29/2010/I/77	C-1	B92831676	AL SIRO TALASO, SL	62.634,00 €
29/2010/I/81	C-1	B92324706	GRUPO ACT TECHNOLOGY, S.L.	79.950,00 €
29/2010/I/85	C-1	B92682541	ANDALUSIAN GOURMET CONCEPT, S.L.	168.690,00 €
29/2010/I/87	C-1	42202897J	AUREA DEL MAR FERREIRA DOMÍNGUEZ	62.634,00 €
29/2010/I/91	C-1	B92344589	INFOVALLEJO, S.L.	62.842,50 €
29/2010/I/92	C-1	B92971845	AVANZA FIORMACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, S.L.L.	39.600,00 €
29/2010/I/93	C-1	B92039072	TORCAL SUR MOTOR, S.L.	88.357,50 €
29/2010/I/96	C-1	25080970E	JUAN ENRIQUE ZUMAQUERO MERINO	83.767,50 €
29/2010/I/103	C-1	B92314103	LAS TINAJAS OESTE, S.L.	171.030,00 €
29/2010/I/104	C-1	B92922152	ESCUELA SUPERIOR IMAGEN PERSONAL SALAS PELUQUEROS, S.L.	105.750,00 €
29/2010/I/105	C-1	B29488640	ANCYSA GESTION SOCIO-CULTURAL, S.L.	77.317,50 €
29/2010/I/117	C-1	23200224D	LORENZO RECHE ALONSO (ESCUELA DE HOSTELERIA «CUEVA DE NERJA»)	168.690,00 €
29/2010/I/149	C-1	B92372499	GASTROFOR, S.L.	103.320,00 €
29/2010/I/159	C-1	A92979897	GO NET APLICACIONES, S.A.	41.310,00 €
29/2010/I/321	C-1	B92120237	FUERTEGROUP, S.L.	114.097,50 €
29/2010/I/380	C-1	B60981057	GRUP SUPECO MAXOR, S.L.	11.578,50 €
29/2010/I/527	C-1	F23561970	NOVOCARE SDAD COOP ANDALUZA	74.730,00 €
29/2010/I/542	C-1	B29253192	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES S.L	102.090,00 €
29/2010/I/547	C-1	B60981057	GRUP SUPECO MAXOR, S.L.	11.578,50 €
29/2010/I/548	C-1	X3531419E	RODOLFO SANTIAGO ENRIQUE SHINE	60.390,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre resoluciones de recursos de alzada relativas a procedimientos en materia de registro de empresas acreditadas (REA).

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes que se indican relativos al Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas en el Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía (REA), y dado que, intentada la

notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyo correspondientes expedientes obran en la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en Avda. de Hytasa, 14, planta sótano, Dirección General de Seguridad y Salud Laboral:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	MOTIVO
INS_2008_21301	EZEQUIEL GONZÁLEZ MOLINA	AVDA. SANTA ROSA DE LIMA NÚM. 10, BAJO A MÁLAGA 29007	YACO GESTIÓN Y PROMOCIONES, S.L.U.	27/04/10	DESESTIMATORIA	NO APORTA DOCUMENTO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL DIRECTIVO
INS_2010_00204	SANTIAGO EGEA LÓPEZ	C/ SAN JOSÉ BARRANCO, 34 CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERÍA) 04610	SANTIAGO EGEA LÓPEZ	07/07/10	DESESTIMATORIA	LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NO ERA LA REQUERIDA
INS_2010_01383	FRANCISCO ANTONIO LÓPEZ IBÁÑEZ	UR. EL ACEBUCHAL, 107 PALMA DEL RIO (CÓRDOBA) 14700	EXCAVACIONES GUADALGENIL, S.L.	20/09/10	DESESTIMATORIA	NO DISPONE DE RECURSOS HUMANOS EN SU NIVEL PRODUCTIVO

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relacionan, incoado según lo dispuesto en el art. 112, de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de Reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Industrial Metálicas Metalcor, S.L.

Núm. expte: CI1410013.

Dirección: C/ Redonda, 32, Pedro Abad (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

Importe a Reintegrar (principal): 4.808,00 euros.

Intereses: 414,92 euros.

Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Avda. Gran Capitán, 12, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 2 de noviembre de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado citado la Resolución de 15.9.2010 recaída en el expediente de solicitud de apertura de oficina de farmacia de la UTF de Vúcar.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin éxito notificación en los términos señalados en dicho artículo, se notifica a don Enrique Mellado Cubillas la Resolución de fecha 15.9.2010 recaída en el expediente 01/04 de solicitud de apertura de nueva oficina de farmacia en la UTF de Vúcar.

Almería, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por

el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las ayudas concedidas por esta Delegación al sector equino en Andalucía, correspondientes al año 2010, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

A N E X O

Normativa reguladora:

Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establecen las normas para la aplicación de las subvenciones destinadas al sector equino, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre.

Programas: Fomento del sector equino 2010.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.17.00.18.41.762.11.71B.4.
- 1.1.17.00.18.41.762.11.71B.0.2007.
- 0.1.17.00.18.41.772.11.71F.6.
- 0.1.17.00.18.41.772.11.71B.3.
- 1.1.17.00.18.41.782.11.71F.2.2009.
- 0.1.17.00.18.41.782.11.71F.5.
- 0.1.17.00.18.41.782.11.71B.2.

Beneficiarios e importe de la subvención:

BENEFICIARIO	NIF/CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	P4105000F	60.000,00
HERENCIA YACENTE D. JULIO DE LA PUERTA CASTRO	E91274217	50.000,00
CARMEN GUIMERA CÓRDOBA	28852813A	41.228,00
JOSÉ MONROVE VARILLA	44606824A	39.324,00
PATRICIA RODRÍGUEZ GALINIER	27297209G	50.550,00
FUNDACIÓN DE EQUITACIÓN DE BASE (FEBA)	G91351668	48.400,00
ASOCIACIÓN TERAPIAS ECUESTRE PASO A PASO SEVILLA	G91753897	60.000,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC. ARTESANOS DE LA MADERA DE OLIVO DE CASTRO DEL RÍO	ARAEXP08 EH1401 2009/000004	CASTRO DEL RÍO	5.175,88
ASOC. DE ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA	ARAEXP08 EH1401 2009/000003	LA RAMBLA	51.423,90
ASOC. DE ARTESANOS LOS PEDROCHES OFIARPE	ARAEXP08 EH1401 2009/000005	AÑORA	1.767,84
ASOC. PRIEGO ARTESANAL	ARAEXP08 EH1401 2009/000007	PRIEGO DE CÓRDOBA	7.710,60

Córdoba, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención de carácter excepcional concedida durante el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a la subvención concedida con carácter excepcional durante el ejercicio 2010, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
 Fecha Convenio de Colaboración: 28 de septiembre de 2010.
 Finalidad: Construcción de un Palacio de Congresos en Vélez-Málaga.
 Importe de la inversión: 9.666.666,00 €.
 Importe de la subvención: 3.000.000,00 de €.
 Aplicaciones presupuestarias: 0.1.19.00.01.00..76900.76A.5., 3.1.19.00.01.00..76900.76A.6.2011 y 3.1.19.00.01.00..76900.76A.7.2012.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2009), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

- 3.1.17.00.01.14. .78402 .76A .1.2010.
- 0.1.17.00.01.14. .78402 .76A .0.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

NOTIFICACIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador GR/046/2010, incoado contra Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Viajes Marsans», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Gran Vía, núm. 24, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 10 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a don Antonio Galván Guerrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 14 de octubre de 2010, de ratificación de desamparo respecto de las menores M.C.G.V., A.V.R. y A.V.R.

Contra la presente Resolución se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Domingo Alonso González y doña Alberta Sepúlveda Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 16 de septiembre de 2010.

Se les significa contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a doña Ana María Aguilar Gutiérrez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 14 de octubre de 2010, de ratificación de desamparo respecto del menor R.G.A.

Contra la presente Resolución, se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a don Sinesio Sánchez Tilman, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de 29 de octubre de 2010 de ratificación de desamparo respecto de la menor A.S.F.

Contra la presente Resolución, se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución Definitiva Acogimiento Familiar Permanente.

Acuerdo de fecha 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Felicidad Horcajada Ponce, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución Definitiva Acogimiento Familiar Permanente de fecha 9 de septiembre de 2010, del menor S.V.H., expediente núm. 352-06-000263, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Ana Paula Raymundo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Pro-

tección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de septiembre de 2010 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente al menor J.F.R.R., expediente núm. 352-09-0006070-1.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de suspensión cautelar de visitas.

Acuerdo de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Paula Raymundo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de suspensión cautelar de visitas de fecha 16 de septiembre de 2010 del menor J.F.R.R., expediente núm. 352-09-0006070-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de noviembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución de procedimiento de desamparo, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Pedro Pablo Quintero Acosta.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de fecha 22 de octubre de 2010, por el que se declara el desamparo y la asunción de tutela del menor con expediente de protección en esta entidad pública DPSE-352-2009-4005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de 3 meses, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución dispone de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación para comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del inicio de procedimiento de desamparo en relación a los menores con expedientes de protección que se citan.

Nombre y apellidos: Rocío Cárdenas Cordero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rocío Cárdenas Cordero en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo de los menores D.V.C. y A.J.V.C., con expedientes de protección DPSE 352-1998-1454 y DPSE- 352-2010-3115.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, se le concede un plazo de 15 días para hacer alegaciones, presentar documentos y proponer en su caso las pruebas de que intente valerse.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la resolución por la que se acuerda el cese del acogimiento simple de la menor con expediente de protección que se cita, autorizando su convivencia en otro núcleo familiar.

Nombre: Doña Laura Murier García y don Ginés Talavera Rus.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Laura Murier García y don Ginés Talavera Rus en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla ha acordado en el expediente de protección DPSE-352-2009-2238, el cese del acogimiento simple de la menor N.T.M., autorizando su convivencia en otro núcleo familiar.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y

Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de dos meses.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, del acuerdo de 7.10.10 por el que se inicia el procedimiento de acogimiento permanente de la menor con número de expediente de protección que se cita y se concede trámite de audiencia.

Nombre y apellidos: Don Nebus Amedov y doña M.^a del Carmen Domínguez Martín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Nebus Amedov y doña M.^a del Carmen Domínguez Martín en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado el inicio del Procedimiento de acogimiento permanente respecto a la menor con número de expediente DPSE-352-2004-658.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que, se les concede trámite de audiencia disponiendo de un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones o documentación que estimen procedente .

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación de las subvenciones individuales concedidas para la atención a personas emigrantes andaluzas retornadas, solicitadas en base a la Orden de 1 de febrero de 2006.

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación de las subvenciones concedidas recaídos en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el

Servicio de Acción e Inserción Social de esta Delegación, sito en calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTOS DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES
INDIVIDUALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS
EMIGRANTES ANDALUZAS RETORNADAS:

Beneficiario: María Luisa Tirado Leñador.
Expediente: 541-2006-41-000005.
Subvención: Individual de Emigrantes Retornados.
Modalidad: Gastos derivados del retorno.

Beneficiario: Isabel Josefa Algarte Menchón.
Expediente: 541-2006-41-000028.
Subvención: Individual de Emigrantes Retornados.
Modalidad: Gastos derivados del retorno.

Beneficiario: Francisco Martín Delgado.
Expediente: 541-2006-41-000029.
Subvención: Individual de Emigrantes Retornados.
Modalidad: Gastos derivados del retorno.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a Información Pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la construcción de 445 m de camino forestal en la finca «Confite-Capitán», en el término municipal de Ronda (Expte. AAU/MA/005/2010). (PP. 2374/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto se señalan a continuación:

Peticionario: Adolfo Castro Vázquez.
Emplazamiento: Finca «Confite-Capitán», del t.m. de Ronda (Málaga).

Longitud del camino: 445 m.

Descripción del medio: Terreno rústico donde confluyen zonas agrícolas y forestales.

Finalidad de la actuación: Dar continuidad a la red viaria necesaria en el monte en el que se encuentra, para su guardería y prevención y para posibilitar la extinción de posibles incendios, además de la saca de productos de la finca.

Características del camino: Anchura del camino de 4 m, incluidas cunetas de 0,5 m de ancho.

El trazado se proyecta con una mínima pendiente para permitir la circulación de vehículos y que no se produzcan cárcavas debido al paso del agua.

El camino poseerá cuneta para evacuar las aguas y mantener el firme en buen estado.

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 31 de agosto de 2010.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto Planta de transferencia de almacenamiento de residuos, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2654/2010).

Expte.: AAU*/SE/196/N/10.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071 Sevilla.

Sevilla, 11 de octubre de 2010.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

ACUERDO de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en el término municipal de Cástaras (Granada). (PP. 2665/2010).

Expte.: AAU/GR/0079/N/09.

De conformidad a lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a José Manuel Puga Fernández para el ejercicio de la actividad «Proyecto de acon-

dicionamiento de carril de acceso a fincas agrícolas en el paraje "Pago de la suerte o del cercado", en el término municipal de Cástaras (Granada). (Expte. AAU/GR/0079/N/09).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejerías de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 21 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Fuentes Pizarro. CIF: A43231778.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/334/AG.MA/CAZ.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificadas en los artículos: 78.10; 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como muy grave.
- Sanción: Multa por importe de 4001 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Retirada del vallado o legalización del mismo con sus autorizaciones correspondientes, adaptándolo a la normativa vigente.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

2. Interesado: Don Marius Viorel Smalii. DNI: X9309148J.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/649/G.C/PES.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.1; 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

3. Interesado: Don Pablo Ernesto Castro. DNI: X5060868V.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/646/PA/PES.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.1; 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone

dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

4. Interesado: Don Enrique Lazarte Mejías. DNI: X8023928.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/659/PA/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.1; 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

5. Interesado: Don Eugen Nicolae Smalii. DNI: X08590689.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/651/GC/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.1; 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

6. Interesado: D. Krzysztof Juskiewicz. DNI: X7720038L.
- Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/945/AG.MA/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don José Muñoz Fuentes. DNI: 24.084.802F.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/745/AG.MA/caz.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601 euros. La sanción imputada se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Paolino Di Bianco. DNI: 29.077.739-N.
- Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/883/AG.MA/INC.

- Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 64.4; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificada como leve con agravante del art. 28.2 de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre Inventario de Espacios Naturales Protegidos.

- Sanción: Multa por importe de 300 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 29 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Construcciones Santa Elvira S.L., CIF: B08577140.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/292/PA/PA.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificadas en los artículos: 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Retirada de los residuos existentes en el terreno y su puesta a disposición de gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados, debiendo justificar documentalmente ante esta Delegación tal actuación.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Cristóbal Gamiz Aguilera, DNI: 30040543J.

- Acto notificado: Acuerdo de Suspensión del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/640/AG.MA/FOR.

- Contenido del Acuerdo de Suspensión del Procedimiento Sancionador: Suspender el procedimiento sancionador iniciado contra don Cristóbal Gamiz Aguilera, hasta que recaiga resolución judicial.

3. Interesado: Don Ricardo Alejandro Ubidia Veloz, DNI: X6915003F.

- Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/879/AG.MA/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 76.1.a); 77.1.b) y 77.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, Patrimonio Nacional y de la Biodiversidad, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 5.001 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Antonio Maldonado Maldonado, DNI: 2377488L.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/44/AG.MA/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 77.19 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra obligación no pecuniaria: Obligación de retirar las señales de acotado.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Granada, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesada: Francisca E. González Martínez. DNI: 24.137.830-C.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm. SN/2009/22/AG.MA/ENP.

Contenido del Acuerdo de Iniciación: Infracción tipificada en los artículos: 26.2.c), 27.1.b) y 35 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y artículo 21.3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, Pecuaria, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Obligación de reponer, por el infractor, los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Nicholas Duncan Maybrey. DNI: 303332728.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/891/AG.MA/INC.

Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos: 64.12 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 600 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don José Luis Fernández Morales. DNI: X6619863A.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio y Formulación de Cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2010/959/G.C/PES.

Contenido del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa de 60 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Gheorghe Plesa. DNI: X9859693F.

Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/542/G.C./PES.

Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60,10 euros. La sanción se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

5. Interesado: Juan Carlos Patricio Sedano. DNI: 38792236E.

Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/288/P.A/FOR.

Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 76.2, 80.4 y 86.a de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Granada, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de autorización ambiental unificada correspondiente al Proyecto de construcción de punto de agua en la finca «Água de la Orza», situada en el término municipal de El Almendro (Huelva). (PP. 2192/2010).

Núm. Expte.: AAU/HU/045/10.

Ubicación: Término municipal de El Almendro (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 31 de agosto de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para autorización ambiental unificada del Proyecto de carril de acceso a observatorio de aves, en el término municipal de Benarrabá (Málaga). (PP. 2359/2010).

Expte. AAU/MA/26/10.

A los efectos previstos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del Proyecto de camino, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Promotor: Ayuntamiento de Benarrabá.

b) Emplazamiento: Oeste del casco urbano de Benarrabá, en la margen izquierda de la carretera A-369, en el Puerto de la Eras.

c) Longitud: 227 m.

d) Descripción del medio: Vertiente que presenta vegetación natural con fuertes pendientes (en torno al 50%). Localizado sobre el LIC ES6170016 Valle del Genal.

e) Finalidad de las obras: Apertura y ejecución de un tramo de carril para enlazar la carretera A-369 con el acceso al observatorio de aves.

f) Características de la actividad: Plataforma sin pavimentar de 3 m de ancho con una cuneta sin revestir de 0,50 m, así como un derrame de tierras sin compactar procedentes de la excavación en los que se plantarán pinos reales cada 4 m y retamas cada 2 m para estabilización del mismo.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom-Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29006, de Málaga.

Quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado Proyecto durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 9 de septiembre de 2010.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte «La Robla» perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PP. 2536/2010).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que don Miguel Ángel Gallego Sánchez en calidad de Administrador y en nombre de «Excavaciones Verosa, S.L.», inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal para una instalación de línea eléctrica de media tensión en el monte público «La Robla» cod. MA-30016-CCAY, en el término municipal de Sierra de Casarabonela (Málaga) perteneciente al Ayuntamiento de este mismo término municipal.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación

del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª pl. de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Málaga, 16 de septiembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benitez Montero.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de Resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas, que se cita.

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que la resolución dictada en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal de la referencia, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, CP 41071, Sevilla.

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2003	341	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LOS REMUNDONES
2003	342	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LOS REMUNDONES
2003	2941	RADIO TELEVISIÓN ALMONTE, S.A.
2003	2943	RADIO TELEVISIÓN ALMONTE, S.A.
2004	387	SEBASTIÁN BARRERA CABALLERO
2004	572	ROCÍO LEÓN SANTOS
2004	760	CRISTÓBAL CABEZA ZAMBRANO
2004	972	FRANCISCO PRIEGO MARTÍN
2004	1091	DANIEL JURADO HERRERA
2004	1096	FRANCISCO JAVIER TOMÉ BRETONES
2004	1152	ROSA GARRIDO REINOSO
2004	1171	MANUEL VILLAVERDE CHAVES
2004	1450	HELGA HAGEDORN
2004	1534	GERT FRANZ ALEXANDER KRAWINKEL
2005	5480	FLORENTINO CABALLERO ROQUE
2006	600	EURODAVIRA, S.L.
2006	1297	SANTIAGO SÁNCHEZ PÉREZ
2006	1298	JOSÉ LÓPEZ TALAVERA
2006	2275	FRANCISCO CASTILLO LOBATO
2006	4238	INMACULADA ÁLVAREZ GARRIDO
2006	9907	JUAN JANSÁ GUERRA
2007	483	FRANCISCO JULIÁN ORTIZ CANTERO
2007	712	PEDRO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ
2007	2591	CRISTÓBAL RUIZ ALMAZÁN
2007	2605	MANUEL MARTÍN LUZÓN
2007	3782	MARÍA ISABEL SÁNCHEZ JARAMILLO
2008	1921	FINCA OBRA PÍA, S.L.

2008	2113	ANTONIO ALCAIDE TORRES
2008	3173	TINO STONE GROUP, S.A.
2008	3408	JOSÉ CARLOS GRIÑAN HERNÁNDEZ
2008	3516	HERMENIGILDO TORO VEGA
2008	3769	RITA MARGARET ARUNDALE
2008	4256	FRANCISCO PAULO MORENO PALACIOS
2008	4482	EDUARDO JIMÉNEZ PERTINEZ
2008	4485	FRANCISCO JIMÉNEZ PERTIÑEZ
2008	4767	RAFAEL RUIZ GARCÍA
2008	4768	MARÍA FETER VADILLO
2008	4984	ANTONIO SALVADOR GÓMEZ ESPIGARES
2008	4989	ELLIS MARK PAUL
2008	5549	JOSÉ MEDINA SÁNCHEZ
2008	5642	JOSEFA RIBAS CARDONA

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se aprueba el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo de las Morenas, en el término municipal de Riogordo (Málaga), expediente MA-51208.

1. ANTECEDENTES

La Administración Hidráulica que tiene la obligación de velar por la tutela del Dominio Público Hidráulico (en adelante DPH), puso en marcha en el año 1993, a través de la Subdirección General de Gestión del DPH, un proyecto al que denominó LINDE, con el objeto de delimitar y deslindar físicamente las zonas de DPH presionadas por intereses de cualquier tipo, que corrieran el riesgo de ser usurpadas, explotadas abusivamente o degradadas.

El proyecto LINDE se configuró como un plan de actuación estructurado, que permitiera corregir a corto y medio plazo, situaciones de presión externa de cualquier tipo sobre el DPH. El Proyecto tiene un carácter extensivo a la totalidad de las cuencas hidrográficas sobre las que mantiene su competencia la Administración Central, facultando una metodología homogénea en los estudios y en la aplicación de criterios económicos y legales, y es susceptible de su implantación en las cuencas intracomunitarias con competencias transferidas a la Comunidad Autónoma correspondiente.

En el tramo del Arroyo de Las Morenas comprendido desde el cruce con el camino de Alfaján y la C-340 se detectaron riesgos de usurpación, explotación excesiva y degradación que aconsejaron la realización del deslinde del DPH.

De acuerdo con el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, y por la Ley 11/2005, de 22 de junio, el apeo y deslinde de los cauces de dominio público corresponde a la Administración del Estado, que los efectuará por los Organismos de cuenca, según el procedimiento reglamentario establecido en la Sección 2.ª, del Capítulo I, del Título III, del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de DPH, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Confederación Hidrográfica del Sur) mediante Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, y, por ende, el artículo 50.1 y 2 de Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tri-

butarias, Administrativas y Financieras (Capítulo XI, dedicado a la «Agencia Andaluza del Agua»), y artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, queda facultada esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico, integrada en la Agencia Andaluza del Agua, para la realización de los deslindes de los cauces.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el art. 241 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del DPH (RDPH), modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, con fecha 27 de marzo de 2009, el Director General del DPH de la Agencia Andaluza del Agua acuerda incoar el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del DPH de ambas márgenes del Arroyo de Las Morenas en el Término Municipal de Riogordo (Málaga), en el tramo limitado por la sección siguiente:

Punto inicial: X: 386200 Y: 4087400

Punto final: X: 385200 Y: 4086600

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 242 del RDPH, el acuerdo de incoación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el día 14.5.2009, y en el diario Málaga Hoy el día 18.5.2009. Asimismo, con fecha 30.3.2009, se comunicó al Ayuntamiento de Riogordo. El 7.4.2009 se inició la notificación individualmente a los titulares catastrales previsiblemente afectados mediante carta certificada con acuse de recibo.

Durante la exposición pública del acuerdo de incoación no se recibió ninguna documentación para incorporar al expediente conforme a lo expresado en el artículo 242.3 del R.D. 606/2003.

De conformidad con el art. 242.3.b) del R.D. 606/2003 se ha solicitado la siguiente información:

La documentación de titulares afectados con sus domicilios respectivos obtenida de la oficina virtual del catastro se envía mediante correo certificado el día 7.4.2009 al Registro de la Propiedad de Málaga número 7, a fin de que los registradores en el plazo de 15 días manifestasen su conformidad con dicha relación o formularsen las observaciones que estimasen pertinentes.

No se recibe notificación del Registro de la Propiedad de Málaga número 7 con lo que se da por válida la relación elaborada a partir de la consulta a la Oficina Virtual del Catastro.

Se ha elaborado la Memoria prevista por el art. 242.3 del RDPH una vez completada la documentación exigida en el mismo, con el objeto del deslinde, características de los tramos, propiedades colindantes y estudios realizados en la zona. Se incluye la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

Una vez completada la Memoria Descriptiva, conforme al art. 242.4 del RDPH, se realizó el trámite de información pública durante el plazo reglamentario de un mes, mediante envíos de anuncios al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 22.7.2009, al Diario Málaga Hoy y al Ayuntamiento de Riogordo el día 28.7.2009. Dichas publicaciones fueron realizadas el 29.9.2009 en el BOP y el 2.11.2009 en el diario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.5 del RDPH el día 28.7.2009 se requirió al Ayuntamiento de Riogordo así como a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga, solicitándoles informe sobre las cuestiones propias de sus respectivas competencias remitiéndoles la Memoria Descriptiva.

El Ayuntamiento de Riogordo no remitió ningún informe. La Delegación de Gobierno informa no ser los representantes de la Comunidad en este asunto. Transcurrido el período de reglamentario de un mes continuó la tramitación del expediente.

Esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua resuelve el día 11 de enero de 2010 la ampliación del plazo de un año legalmente establecido

en la Disposición Adicional Sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, por seis meses más. Dicha Resolución fue notificada en los términos previstos en el art. 49.1 de la ley 30/1992. A tal efecto se cursaron notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 14.1.2010.

Dicho acuerdo de ampliación de plazo también fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 3.2.2010. En concordancia con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de notificar a los titulares desconocidos y en previsión de aquellos a los que dicha notificación no pudiese ser practicada, se remitió anuncio por edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 3.3.2010. Dicho anuncio fue publicado en BOP el 26.3.2010.

Una vez examinada toda la documentación, así como informes y alegaciones presentadas, se convocó a todos los interesados, con la debida antelación de 10 días hábiles, al Acto de Reconocimiento sobre el terreno que tuvo lugar el día 15.12.2009 (art. 242 bis.1). El día 15.10.2009 se realizó la notificación individualizada a los titulares afectados, mediante carta certificada con acuse de recibo.

En concordancia con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de notificar a los titulares desconocidos y en previsión de aquellos a los que dicha notificación no pudiese ser practicada, se remitió anuncio por edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y al Ayuntamiento de Riogordo para su exposición en los tabloneros de anuncios. Dicho anuncio fue publicado en BOP el 25.1.2010 para la celebración del Acto de Reconocimiento sobre el terreno el día 22.2.2010.

En ambos actos se levantaron las correspondientes Actas.

A la vista de las manifestaciones realizadas en el terreno, de la observación de la ubicación de las estaquillas con respecto a las condiciones topográficas y geomorfológicas de los tramos a deslindar, y, del análisis de las alegaciones presentadas, se modificaron las siguientes estacas: MD: E-1 a E-6, E-9 a E-15, E-19, E-20, E-38 a E-42, tomándose las siguientes estacas auxiliares: E-18a, E-38a, E-38-b, E-41a. MI: E-13, E-14, tomándose las siguientes estacas auxiliares: E-12a, E-39a, E-42a, E-43a, E-45a, E-46a, E-46b, y E-46c.

Los interesados en el expediente no han aportado títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, por lo que no procede la comunicación al Registro de la Propiedad, al objeto de practicar anotación preventiva correspondiente.

Practicadas las actuaciones anteriores se formuló el Proyecto de Deslinde en el mes de junio de 2010, conteniendo conforme al art. 242 bis.3 del RDPH, la memoria descriptiva de los trabajos efectuados, con el análisis de todos los informes y todas las alegaciones presentadas hasta ese momento del procedimiento, y justificación de la línea de deslinde propuesta con las coordenadas UTM que definen la ubicación de todas las estaquillas así como los planos con la delimitación del DPH.

Dicho proyecto, conforme al art. 242 bis.4 del RDPH, se puso de manifiesto a los interesados para que en el plazo de quince días pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretendiesen introducir sobre la línea de deslinde, cursándose a tal efecto las notificaciones individuales mediante carta certificada con acuse de recibo el 11.6.2010.

Igualmente, se remitió edicto al Boletín Oficial de la Provincia, publicándose el día 24.9.2010, y al Ayuntamiento el último domicilio conocido para su exposición en sus respectivos tabloneros de anuncios el día 13.7.2010.

Con fecha 12 de julio de 2010 esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua

acuerda la suspensión del plazo establecido para resolver el procedimiento administrativo de deslinde de dominio público hidráulico del arroyo de las Morenas, sito en el término municipal de Riogordo (Málaga), expte. MA-51208. Dicha suspensión se produce desde que tiene entrada el expediente de referencia en los Servicios Jurídicos Provinciales, 13.7.2010 y la reanudación del plazo en la fecha en que a esta Unidad Administrativa le consta el informe de referencia, 14.10.2010.

2. Alegaciones formuladas.

2.1. Alegante:

- Don Antonio Zorrilla López, en representación de la Entidad Agro-Olivarera Riogordo, S. Coop. And.

Mediante escrito ante la Agencia Andaluza del Agua, de fecha 2 de julio de 2010 y núm. de registro: 5531, alega las siguientes cuestiones:

Primera. Manifiesta no estar de acuerdo con la línea de deslinde en la margen derecha del Arroyo Las Morenas, entre las estaquillas E-39, E-40, E-41, E-42 y E43, alegando que dicha línea de deslinde se encuentra muy separada del cauce natural del arroyo mientras que en la margen izquierda la línea de deslinde está mucho más cerca de la margen natural del arroyo.

Segunda. Que la valla que existe históricamente en la parcela sitúa la margen del arroyo mucho más a la derecha del deslinde realizado. Además, los árboles de la plantación de la parcela quedarían dentro del D.P.H.

Tercera. Que las estaquillas E-41, E42 y E-43, engloban la entrada histórica de la parcela pasando dicha entrada con el trazado actual a D.P.H.

De esta forma, proponen un trazado alternativo que consideran más adecuado, por considerar el actual erróneo.

Respecto a las referidas alegaciones se informa:

1.º Que la propuesta de deslinde se ha obtenido ajustándose a la legislación vigente, y concretamente a los siguientes criterios:

1. Cumplimiento de la legislación vigente, y por tanto realización de todos los pasos recogidos en los arts. 240 a 242 del Real Decreto 849/86, de 11 de abril, por el que se, aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero.

2. Deslinde del cauce natural en base a la justificación jurídica expresada anteriormente.

3. Consideración como punto de partida los trabajos técnicos enmarcados y realizados dentro del Proyecto LINDE (1993).

En concreto el artículo 240.2 del R.D. 606/2003 expresa textualmente que «... para la delimitación del dominio público hidráulico habrán de considerarse como elementos coadyuvantes a su determinación, además del cauce natural determinado conforme al artículo 4 de este reglamento –caudal teórico de la máxima crecida ordinaria que se calcule para el tramo objeto de deslinde–, la observación del terreno y las condiciones topográficas y geomorfológicas del tramo correspondiente de cauce fluvial, las alegaciones y manifestaciones de propietarios de los terrenos ribereños de los prácticos y técnicos del Ayuntamiento y Comunidad Autónoma, y en general, cuantos datos y referencias resulten oportunos». El R.D. 9/2008, en la página 3.143 del BOE núm. 14, de miércoles, 16 de enero de 2008, modifica el artículo 4 del R.D. 849/1986 quedando redactado del siguiente modo «...álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua es el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias (artículo 4 del texto refundido de la Ley de Aguas). La determinación de ese terreno se realizará atendiendo a sus características geomor-

fológicas, ecológicas y teniendo en cuenta las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles». Por ello, la definición de dicho dominio público no depende únicamente de la morfología actual del cauce ni debe ser paralela a la misma, ni tiene que ser semejante en ambas márgenes, sino que será la que se defina según todos los aspectos mencionados anteriormente.

No obstante, a la vista de las manifestaciones realizadas en el terreno durante el acto de apeo, de la observación de la ubicación de las estaquillas con respecto a las condiciones topográficas y geomorfológicas de los tramos a deslindar, se revisa la propuesta de deslinde modificándose las estacas E-38, E-39, E-40, E-41 y E-42, de la margen derecha, introduciéndose cinco nuevas E-38N, E-39N, E-40N, E-41N y E-42N y las auxiliares E-38a, E-38b y E-41a. De esta forma, se retranquea la línea propuesta de deslinde hacia el vallado existente y hacia el nivel hidráulico, según se refleja en el Proyecto de Deslinde, quedando con las siguientes coordenadas:

Puntos: E38N: X=386048.822/Y=4087178.242; E38a: X=386050.207/Y=4087187.529; E38b: X=386052.796/Y=4087199.981; E39N: X=386067.055/Y=4087225.024; E40N: X=386098.329/Y=4087253.453; E41N: X=386122.489/Y=4087279.948; E41a: X=386120.602/Y=4087285.458; E42N: X=386112.776/Y=4087294.682.

2.º A la vista de las manifestaciones realizadas en el terreno durante el acto de apeo, de la observación de la ubicación de las estaquillas con respecto a las condiciones topográficas y geomorfológicas de los tramos a deslindar, se revisa la propuesta de deslinde modificándose las estaquillas E-38, E-39, E-40 y E-41, de la margen derecha, introduciéndose cuatro nuevas E-38N, E-39N, E-40N y E-41N y las auxiliares E-38a y E-38b. De esta forma, se retranquea la línea propuesta de deslinde hacia el vallado existente, según se refleja en el Proyecto de Deslinde, quedando con las siguientes coordenadas:

Puntos: E38N: X=386048.822/Y=4087178.242; E38a: X=386050.207/Y=4087187.529; E38b: X=386052.796/Y=4087199.981; E39N: X=386067.055/Y=4087225.024; E40N: X=386098.329/Y=4087253.453; E41N: X=386122.489/Y=4087279.948.

3.º A la vista de las manifestaciones realizadas en el terreno durante el acto de apeo, de la observación de la ubicación de las estaquillas con respecto a las condiciones topográficas y geomorfológicas de los tramos a deslindar, se revisa la propuesta de deslinde modificándose las estaquillas E-41 y E-42, de la margen derecha, introduciéndose dos nuevas E-41N y E-42N y la auxiliar E-41a. De esta forma, se retranquea la línea propuesta de deslinde hacia el nivel hidráulico, según se refleja en el Proyecto de Deslinde, quedando con las siguientes coordenadas:

Puntos: E41N: X=386122.489/Y=4087279.948; E41a: X=386120.602/Y=4087285.458; E42N: X=386112.776/Y=4087294.682.

Según lo expuesto anteriormente, las alegaciones planteadas se han aceptado parcialmente, llevándose la propuesta inicial de deslinde al vallado existente en un caso y al nivel hidráulico en el otro.

En virtud del art. 242 bis.5 del RDPH se remitió copia del expediente, con fecha 13.7.2010, al Servicio Jurídico de la provincia de Málaga, perteneciente al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía solicitando informe previo a la resolución de aprobación. Se recibió Informe Favorable del mismo con una serie de puntualizaciones.

3. Resolución.

Habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y con las indicadas reclamaciones habidas en las operaciones de replanteo o en el correspondiente trámite de audiencia, con el resultado de haberse aceptado aquellas que han sido debidamente acreditadas y no modificándose la línea de deslinde ante aquellas que, no estando de acuerdo con la línea de DPH propuesta, no han probado los hechos constitutivos de su derecho, este Organismo considerándose conforme a lo expresado en el artículo 242 bis.5 del citado Reglamento, acuerda:

Establecer como línea de deslinde la señalada en los planos en planta adjuntados en el documento Proyecto de Deslinde, de junio de 2010 y cuyos vértices de las curvilíneas que delimitan el Dominio Público Hidráulico están definidos por las siguientes coordenadas UTM:

MARGEN DERECHA		
Nº ESTACA	X	Y
E-1N	385254.216	4086681.135
E-2N	385256.652	4086725.052
E-3N	385252.327	4086748.197
E-4N	385233.624	4086819.288
E-5N	385233.758	4086838.436
E-6N	385240.951	4086862.370
E-7	385266.887	4086921.889
E-8	385312.893	4086963.943
E-9N	385356.372	4086988.217
E-10N	385370.457	4086994.607
E-11N	385395.580	4086994.040
E-12N	385423.789	4086978.949
E-13N	385434.111	4086966.527
E-14N	385469.450	4087001.723
E-15N	385495.440	4087006.228
E-16	385515.061	4086991.789
E-17	385519.663	4086973.891
E-18	385546.766	4086951.390
E-18a	385568.223	4086944.077
E-19N	385581.352	4086955.060
E-20N	385603.632	4086993.073
E-21	385617.046	4087012.581
E-22	385633.098	4087023.518
E-23	385683.197	4087038.512
E-24	385738.022	4087051.109
E-25	385786.039	4087048.390
E-26	385801.916	4087041.687
E-27	385818.145	4087023.165
E-28	385846.434	4087012.244
E-29	385864.186	4087028.104
E-30	385869.345	4087069.096
E-31	385879.382	4087116.663
E-32	385899.617	4087152.873
E-33	385923.473	4087187.283
E-34	385952.289	4087196.852
E-35	385982.460	4087199.409
E-36	386016.637	4087183.048
E-37	386031.553	4087166.680
E-38N	386048.822	4087178.242
E-38a	386050.207	4087187.529
E-38b	386052.796	4087199.981
E-39N	386067.055	4087225.024
E-40N	386098.329	4087253.453

Nº ESTACA	X	Y
E-41N	386122.489	4087279.948
E-41a	386120.602	4087285.458
E-42N	386112.776	4087294.682
E-43	386105.703	4087309.355

MARGEN IZQUIERDA		
Nº ESTACA	X	Y
E-1	385314.089	4086682.405
E-2	385309.503	4086700.351
E-3	385297.107	4086712.270
E-4	385287.094	4086722.760
E-5	385278.417	4086742.155
E-6	385277.269	4086772.407
E-7	385280.849	4086793.374
E-8	385274.201	4086809.738
E-9	385254.257	4086837.353
E-10	385261.928	4086861.899
E-11	385283.406	4086899.741
E-12	385314.600	4086922.241
E-12a	385326.490	4086940.900
E-13N	385330.860	4086949.590
E-14N	385379.963	4086980.450
E-15	385405.982	4086971.181
E-16	385424.035	4086951.901
E-17	385441.346	4086949.079
E-18	385460.290	4086973.707
E-19	385481.821	4086992.812
E-20	385500.495	4086987.600
E-21	385504.074	4086950.342
E-22	385516.773	4086936.506
E-23	385573.358	4086920.707
E-24	385598.819	4086946.935
E-25	385612.725	4086981.237
E-26	385638.683	4087000.474
E-27	385702.187	4087024.578
E-28	385744.669	4087032.188
E-29	385790.182	4087014.289
E-30	385835.221	4086996.765
E-31	385866.278	4086997.693
E-32	385886.210	4087016.466
E-33	385883.764	4087029.631
E-34	385888.991	4087050.999
E-35	385892.458	4087078.723
E-36	385893.481	4087097.644
E-37	385898.083	4087114.008
E-38	385939.980	4087161.088
E-39	385974.278	4087177.419
E-39a	385993.790	4087178.260
E-40	386005.984	4087168.214
E-41	386036.667	4087136.509
E-42	386053.778	4087139.302
E-42a	386062.267	4087148.902
E-43	386073.775	4087180.571
E-43a	386066.977	4087180.414
E-44	386063.770	4087187.647
E-45	386069.325	4087206.380
E-45a	386078.199	4087216.014
E-46	386089.842	4087225.687
E-46a	386097.789	4087236.243
E-46b	386105.712	4087245.152

Nº ESTACA	X	Y
E-46c	386131.532	4087267.016
E-47	386142.037	4087278.662
E-48	386147.258	4087299.191

Consecuentemente con lo anterior se establece como Dominio Público Hidráulico la franja comprendida entre ambas curvilíneas definidas por las márgenes izquierda y derecha del tramo del Arroyo de Las Morenas en el término municipal de Riogordo limitado por las secciones siguientes:

Arroyo de Las Morenas: Desde el cruce con el camino de Alfaján y la C-340 cuyas coordenadas UTM:

Punto inicial: X: 386200 Y: 4087400

Punto final: X: 385200 Y: 4086600

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, dentro del plazo de un mes, desde su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo ser presentado igualmente ante esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por el que se hacen públicos los acuerdos de inicio de reintegro de becas del Ministerio de Educación de los cursos 2007/2008 y 2008/2009.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Granada, teléfono 958 243 139.

Concepto: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
OÑA PAJARES, ANGELA MARÍA C/ PATIO DEL CURA, S/N, ESC. B, ATº C MELILLA	45314689C	3.930,00 €	2007/2008	2.11
SOLER GUILLÉN, NATALIA C/ ÁGUILA. RESIDENCIA NTRA. SRA. CONSOLACIÓN GRANADA-GRANADA	77458311S	2.180,00 €	2007/2008	18.2
TORO MIRANDA, JESÚS CALLE SAGUNTO, 6 ANTEQUERA (MÁLAGA)	74914832Z	3.728,00 €	2008/2009	11.2

Granada, 5 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Universidad de Huelva, de acuerdo de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo deben publicarse a efecto de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Huelva, teléfono 959 218 089-8100, calle Doctor Cantero Cuadro, 6, 21004, Huelva.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF/NIE	IMPORTE	CURSO	CAUSA
CAMPOS MEDRANO, ROCÍO Plaza de la Romera 5, piso 3º A 21006 Huelva	X6563045H	242,00 €	2009/2010	2.10
DÍAZ CEBALLOS, MATILDE ROSA Avda. Santa Marta, 41, esc 89 piso 5º B 21005 Huelva	29783178H	242,00 €	2009/2010	2.10
GUERRERO LUQUE, NATIVIDAD Plaza Roger de Lauria, 1, piso 4º A 21005 Huelva	75550736Z	242,00 €	2009/2010	2.10

Huelva, 5 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco José Martínez López.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 19 de octubre de 2010, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plaza de Cocinero/a.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Cocinero/a, del subgrupo C2 de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería, reservadas a promoción interna, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C2, nivel 15 de complemento de destino y con las retribuciones complementarias que figuran en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Almería. Las funciones del puesto se indican en el anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería, ocupando plaza de Subgrupo E, o encontrándose en situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de la plaza y tener una antigüedad de dos años en la misma.

b) Estar en posesión del título de graduado en ESO o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No exceder de sesenta y cinco años.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto c), que habrá de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 8 euros, en cualquier entidad del BBVA, núm. de cuenta 0182 6027 68 0000274822, en concepto de «tasa por participación en las pruebas selectivas de Cocinero/a», debiendo adjuntar a la instancia el justificante del ingreso en dicha cuenta.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y b) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en el apartado a) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes. Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

En el caso de las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para garantizar que participan en la realización de las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. En este caso, los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración correspondiente.

La adaptación de medios y ajustes razonables consistirán en la puesta a disposición del aspirante: de medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen.

La adaptación de tiempos se concederá aplicando lo establecido en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, que desarrolla el artículo 8.3 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y que recoge una tabla para ejercicios de una duración de sesenta minutos, por lo que en caso de que la duración de la prueba sea distinta, el tiempo a conceder se aplicará proporcionalmente. Si existieran dos o más tipos de discapacidades por las que se pueda conceder adaptación de tiempo, podrán sumarse los tiempos recomendados en la tabla sin que en ningún caso el tiempo adicional pueda ser superior al establecido para la propia prueba.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán de la siguiente forma:

a) En el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en formato papel por los medios previstos

en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

b) En la Oficina de Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Almería, a través de su Oficina Virtual, accesible desde la Sede Electrónica de la Diputación (www.dipalme.org), en el mismo plazo indicado en el apartado a).

En el caso de la presentación de solicitudes en formato electrónico es necesario autenticarse con un certificado de firma electrónica reconocido por @firma, tales como el certificado de clase 2 de la FNMT (www.cert.fnmt.es) o el dni-electrónico (www.dnielectronico.es).

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación posible.

Al presentar un escrito o solicitud en la oficina electrónica, el interesado recibirá un «acuse de recibo» o de «tarea realizada». En caso de no recibirlo, se entenderá que no se ha producido la recepción del escrito, por lo que deberá repetir la operación en otro momento o bien utilizar otro medio de presentación en Registro.

A efectos del cómputo de plazos:

- Se consideran días inhábiles los considerados como tales para el municipio de Almería, en la que tiene su sede la Diputación Provincial de Almería.

- Cuando la presentación en la oficina electrónica se realice en un día de los considerados inhábiles según el criterio anterior, la presentación se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

La presentación de documentos en la oficina electrónica se hará utilizando formularios normalizados a los que se podrán anexar cualquier documento, teniendo en cuenta que cada fichero anexo corresponderá a un solo documento, con un tamaño interior a 1 MB por fichero.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes. Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A. Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:
Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de cinco horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos (como asistente) o 0,010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Manipulación de alimentos.
- Técnicas de cocina.
 - Sopas, cremas y potajes.
 - Fondos de cocina.
 - Salsas.
 - Ensaladas frías y templadas.
 - Pastas.
 - Arroces y legumbres.
 - Guarniciones.
 - Pescados y mariscos.
 - Aves y caza.
 - Carnes de vacuno, bovino y porcino.
 - Platos combinados.
 - Patatas, verduras y hortalizas.
 - Huevos.
 - Métodos básicos de cocinado.
 - Conservación de géneros.
 - Farsas y patés. Canapés, sándwich es y aperitivos.
 - Los fritos.
 - Frutas.
- Nutrición y dietética.
- Prevención de riesgos laborales en cocina.
- Planes de higienes.
- Análisis de Riesgos y puntos Críticos de Control.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de la convocatoria

B. Por estar en posesión de una titulación Grado Superior o Medio de Formación Profesional específica o F.P. de 2.º o 1.º grado, en todo caso en la misma área de conocimientos exigidos para la plaza/puesto: 1,00 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

2. Antigüedad:

a) Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

b) Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

c) Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

Un mismo período solo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a las que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, cuando el acceso sea por concurso-oposición, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de nueve puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del Baremo las siguientes:

- Nivel de formación: 2,50 puntos
- Antigüedad: 2,50 puntos
- Superación de pruebas selectivas: 1,00 punto

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas breves en el tiempo que determine el Tribunal en función del número de preguntas.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes en el tiempo que fije el Tribunal.

Deberá garantizarse siempre que sea posible el anonimato de los/as aspirantes para la corrección del ejercicio, en caso contrario, si las características del ejercicio lo permiten, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera semana de enero de 2011. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página www.dipalme.org.

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2010, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «W» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente.

- El/la funcionario/a de la Diputación que designe la presidencia de la Corporación.

Vocales.

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Cuatro técnicos/as en la materia, preferentemente uno de ellos/a funcionario/a de la Junta de Andalucía y otro/a funcionario/a del profesorado oficial.

- Un/a técnico/a de administración general o licenciado/a en Derecho, que actuará como Secretario/a.

Todos los vocales deberán ser funcionarios de carrera o empleados/as laborales fijos/as de los Administraciones Públicas.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

Los Tribunales actuarán con imparcialidad, profesionalidad, independencia, discrecionalidad técnica y con austeridad y agilidad, a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos de selección, sin perjuicio de la objetividad.

La sustitución del/a presidente/a corresponderá al/la presidente/a suplente y, en su defecto, se atenderá a los criterios de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre los vocales del tribunal.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de seis (6) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al/la Secretario/a por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 8.º del art. 61 del EBEP, Ley 7/2007, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

La propuesta del tribunal tendrá carácter vinculante para el/la Presidente/a de la Corporación, que tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el tablón de edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los/as aspirantes aprobados/as deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial C/ Navarro Rodrigo, núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Informe médico emitido por un/a médico/a de empresa de esta Excm. Diputación Provincial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cual-

quiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

e) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación. En su caso, deberá presentar solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

f) En su caso, certificación del/los órgano/s competente/s que acredite que el/la aspirante tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como su aptitud para el desempeño de las funciones propias de la plaza/puesto al que opta.

g) Compromiso de confidencialidad.

h) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Estatuto, el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 19 de octubre de 2010.- La Delegada de Personal, Rég. Interior y Admón. Local, Luisa Jiménez Valbuena.

COCINERO/A (PROMOCIÓN INTERNA)

Bloque I.

Tema 1. Dietética: Alimentación y nutrición en el anciano. Dietas terapéuticas. Clases.

Tema 2. Pescados. División, características, limpieza, corte, elaboración y conservación.

Tema 3. Huevos: Definición. Composición. Características. Conservación. Aplicaciones. Métodos básicos de cocinado.

Tema 4. Carnes de vacuno: Definición, despiece, clasificación de las piezas, fraccionamiento y cocinado.

Tema 5. Las aves. Definición, clasificación, fraccionamiento y cocinado

Bloque II.

Tema 1. Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC o HACCP). Definición. Desarrollo del análisis de riesgos. Identificación de los PCC. Aplicación y Registro.

TEMA 2. Conservación de géneros. Conceptos. Métodos de conservación. Clases, técnicas y equipos asociados al método.

Tema 3. Verduras, hortalizas y legumbres frescas. Definición, propiedades, aplicaciones y métodos básicos de cocinado.

Tema 4. Arroces y pasta italiana. Definición, clases, conservación, elaboración y aplicaciones.

Tema 5. Patatas. Definición, clases, preelaboración, elaboración, conservación y aplicaciones. Métodos básicos de cocinado

Tema 6. Legumbres secas. Definición, propiedades, preelaboración, cocinado, clases y variedades. Platos más importantes.

ANEXO I

COCINERO/A

Grupo: C2 Nivel: 15

Misión.

Cocinar y elaborar los menús y dietas establecidas, de acuerdo a las instrucciones de su superior jerárquico para elaborar en el buen funcionamiento del Centro y atender las necesidades alimentarias de los residentes

Funciones genéricas.

Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riesgos laborales.

Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones específicas.

Preparar los alimentos para elaborar el menú (trocear, condimentar, etc.).

Cocinar y elaborar el menú establecido.

Realizar los pedidos al almacén para la elaboración de los menús.

Vigilar y distribuir el trabajo del personal a su turno.

Cuidar la buena elaboración de los platos del día.

Suministrar y conseguir buen rendimiento de las mercancías que se le entreguen para su condimentación.

Realizar el despiece de carnes y pescados.

Asumir el control del personal de cocina de su turno, el control de la elaboración de los menús y observación de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo en ausencia del Jefe de Cocina.

Participar en cuantas comisiones se establezcan relacionadas con la materia de su trabajo. Asimismo, valorar y evaluar el resultado de los menús en los residentes.

Colaborar en las actividades del Programa de Animación Sociocultural del Centro dirigidas al residente, en colaboración con el responsable del mismo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE SEIS PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, MEDIANTE LOS SISTEMAS DE ACCESO DE TURNO LIBRE (CINCO) Y DE MOVILIDAD SIN ASCENSO (UNA), Y A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OPOSICIÓN Y CONCURSO DE MÉRITOS, RESPECTIVAMENTE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cinco plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una, todas ellas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el decreto de la Alcaldía núm. , de fecha

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2.010.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, al aspirante con mayores puntuaciones obtenidas.

7.3. La persona aspirante que obtenga plaza, sólo podrá renunciar a la misma, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiese obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviese participando y opte por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando)

7.5. EL aspirante propuesto será nombrado por el titular de la Alcaldía funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de

la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Las marcas exigidas para cada una de las pruebas son las que figuran en el Anexo II de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, estando el opositor incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad el día de la celebración de las pruebas, salvo que el mismo superase los 34 años, en cuyo caso se considerará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

9.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: curso de ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una se-

gunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.
Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La

libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO V

Modelo de solicitud (a título orientativo, no obligatorio)

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Don, mayor de edad, con DNI núm., vecino de, provincia de, en calle/plaza/avda., con teléfono/s núm./s., comparece y, como mejor proceda en Derecho, dice:

Que en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha de de 201... ha sido publicado anuncio de ese Ayuntamiento por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión, como funcionario de carrera, de seis plazas de Policía Local, cinco por sistema de acceso de turno libro y una por movilidad sin ascenso, mediante procedimiento de oposición y concurso respectivamente.

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos a que hacen referencia las Bases que han de regir dichas pruebas selectivas, es por lo que,

Solicito a V.I. que, teniendo por presentada el presente escrito, se me admita para tomar parte en las pruebas convocadas para la provisión seis plazas de Policía Local de ese Ayuntamiento, en sistema de acceso de (señalar turno libre o movilidad).

(Sólo en el sistema de acceso de movilidad.)

Se acompaña la siguiente documentación acreditativa de los méritos poseídos:

-
-

En, a de de 2010.

La Línea de la Concepción, 8 de octubre de 2010.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Lupión, de exposición pública de acuerdo de inicio de expediente para aprobación de escudo y banderas municipales. (PP. 2701/2010).

Don Juan Sánchez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén)

HACE SABER

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario del día de la fecha, ha adoptado acuerdo de inicio del expediente para la aprobación de Escudo y Bandera Municipales, de conformidad con la propuesta técnica obrante en el mismo.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, mediante inserción del presente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, web municipal www.lupion.es, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lupión a veintinueve de octubre de dos mil diez.- El Alcalde-Presidente, Juan Sánchez Díaz.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de plazas de Administrativos.

Por Resolución de 22 de diciembre de 2009 (BOP núm. 12, de 20.1.2010) se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mijas correspondiente al año 2009. Dentro de la misma se ofertaban cinco vacantes correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, a través del turno de promoción interna. Procede ahora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, letra g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, aprobar las bases que han de regir la convocatoria y provisión de las cinco plazas de administrativo antes señaladas, las cuales son las siguientes;

BASES PROMOCIÓN INTERNA ADMINISTRATIVOS OEP 2009

Primero. Es objeto de las presentes bases la convocatoria independiente a través de promoción interna vertical, de cinco plazas correspondientes a la escala de administración general, subescala administrativa, conforme a la Oferta de Empleo

Público de 2009. Dichas plazas están integradas en el Grupo C, Subgrupo C1 de titulación, conforme al artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. El sistema selectivo para la cobertura de dichas plazas será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación obtenida en el concurso no podrá utilizarse para superar la fase de oposición, la cual sí tendrá carácter eliminatorio.

Segunda fase: Oposición. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) relacionado con el temario correspondiente. Solo se tendrán en cuenta las respuestas acertadas para la valoración del ejercicio tipo test.

Tercero. Fase de concurso. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Dicho baremo será el siguiente;

3.1. Experiencia profesional. La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 6 puntos. El baremo a utilizar es el siguiente:

3.1.a) Por cada año desempeñando funciones propias de administrativo en puestos de trabajo de la RPT adscritos a dicha Escala y Subescala; 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses.

3.1.b) Por cada año de antigüedad en el Ayuntamiento de Mijas; 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.

3.2. Formación y perfeccionamiento. La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado será de 4 puntos, conforme al siguiente baremo:

3.2.a) Titulaciones Oficiales: por cada titulación oficial distinta de la exigida para acceder a administrativo, de nivel igual o superior a ésta; 0,50 puntos por cada titulación.

3.2.b) Cursos de perfeccionamiento. 0,005 puntos por cada hora lectiva de curso.

Los cursos, para ser puntuados, deberán relacionarse directamente con las funciones de las plazas a cubrir o versar sobre el temario establecido con carácter general para Administrativos. También podrán ser puntuados cursos sobre la estructura general y organización de la administración municipal así como los relativos a prevención de riesgos laborales. Los cursos deberán haber sido impartidos por entes públicos o por Centrales Sindicales en el marco de la formación continua del personal.

El Tribunal tiene la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Una vez valorado por el órgano de selección el concurso, éste hará público el resultado del mismo con un plazo de subsanación y reclamación ante el mismo de cinco días hábiles. Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas del concurso. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales vendrán en definitivas.

Cuarto. Fase de oposición.

4.1. El ejercicio de oposición se valorará de 0 a 10 puntos, siendo indispensable, para aprobar, obtener un mínimo de cinco puntos. El cuestionario tendrá cien preguntas, con tres alternativas de respuesta en las que sólo una será la correcta. Cada pregunta acertada se valorará con 0,1 puntos, no estableciéndose penalizaciones por contestaciones erróneas. Para realizar el ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de dos horas.

4.2. Una vez corregido por el Tribunal el ejercicio de oposición, éste hará público el resultado del mismo con un plazo

de reclamación ante dicho Tribunal de cinco días hábiles. Tras ello, se expondrán públicamente las valoraciones definitivas de la fase de oposición. En caso de no presentarse reclamaciones, las valoraciones provisionales devendrán en definitivas.

4.3. El Temario será el establecido por esta Alcaldía para la categoría de Administrativo en la Resolución de 18 de mayo de 2007 (BOJA núm. 207, de 20 de octubre) por la que se convocaba el proceso de consolidación de empleo temporal.

No obstante, a dicho temario se incorpora un Tema 41 bajo el siguiente epígrafe: «Igualdad de Género. Igualdad efectiva entre hombres y mujeres y Violencia de Género».

4.4. De conformidad con el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y artículo 26.1 del Reglamento de Provisión del Ayuntamiento de Mijas, de 29.4.2009, se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen. En base a lo anterior, se excluyen de examen los siguientes temas; 1 al 5 (ambos inclusive), 7 al 11 (ambos inclusive), y 26 al 32 (ambos inclusive).

Por tanto, la prueba versará sobre el contenido del Tema 6, Temas 12 al 25 y Temas 33 al 41.

Quinto. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, siendo ésta puntuación final la determinante a efectos del proceso selectivo para la confección de la lista de aprobados. No podrán declararse aprobadas más personas que plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho la propuesta que contravenga esta prohibición.

Sexto. Para poder participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mijas perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

- Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala y Subescala antes indicada.

- Estar en posesión del título de Bachiller, técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional 22.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Séptimo. Solicitudes.

La participación en el proceso selectivo se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a este Ayuntamiento donde se hagan constar, además de los datos generales señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la alegación de los méritos a tener en cuenta en la fase de concurso y la declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

A tal fin, junto con la solicitud se aportarán los documentos y justificantes de los méritos alegados, así como la correspondiente autobaremación. Para ello podrá utilizarse un modelo normalizado que se pondrá a disposición de los aspirantes en el Registro General del Ayuntamiento.

Los documentos y justificantes, para ser tenidos en cuenta, deberán estar compulsados en la forma legalmente establecida.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Octavo. Admisión y exclusión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, esta Alcaldía dictará resolución en el

plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los aspirantes dispondrán ante dichos listados de un plazo de subsanación de diez días hábiles así como para presentar reclamación en el caso de exclusión.

Transcurrido dicho plazo, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Alcaldía apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante el tablón de edictos de la Corporación y la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Noveno. Órgano de selección.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleado Público), y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el órgano de selección será nombrado por la Alcaldía y tendrá la siguiente composición, debiendo tender a la paridad entre mujeres y hombres:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un Técnico en la materia, a propuesta de la Junta de Andalucía.

- Tres funcionarios de carrera designados por la Alcaldía.

9.2. Los vocales del Órgano de Selección deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada una de las vacantes. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9.3. Se designarán miembros suplentes que, alternativamente con los titulares respectivos, integrarán este órgano de selección. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindibles la presencia del Presidente y el Secretario o persona que lo sustituya.

9.4. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o de incompatibilidad establecidas por la legislación vigente.

9.5. El Presidente del órgano de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

9.6. El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

9.7. Los miembros del órgano de selección serán indemnizados de acuerdo con la normativa que regule la materia.

Décimo. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

10.1. La fecha en que se reunirá el Tribunal para valorar los méritos, y la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el ejercicio de oposición serán anunciados mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento.

10.2. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan.

10.3. Iniciadas las pruebas selectivas, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

10.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mijas, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Undécima. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. Al finalizar las distintas fases (concurso y oposición), el Tribunal hará públicas, en el tablón de edictos de la Corporación, las listas en orden decreciente de puntuación. En el caso de empate se estará en primer lugar a la puntuación en la fase de oposición y, posteriormente, a la de concurso por orden de apartados, y sin límite de puntuación o años. De persistir el empate se resolverá conforme al sorteo de letra para las pruebas selectivas correspondientes al año 2010 realizada por la Secretaría de Estado para la Función Pública (letra «J», Resolución de 26 de enero de 2010, BOE de 5 de febrero).

11.2. Finalizada la calificación del concurso y del ejercicio de oposición, el órgano de selección hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y/o valoración de méritos y el resultado final. Dicha relación, en forma de propuesta, será elevada a la Alcaldía.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobado ni proponer a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fuesen, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el órgano de selección.

11.3. En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria. Asimismo presentará copia compulsada del título exigido o documento equivalente.

11.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

11.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 4.^a, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitivas las propuestas de nombramiento elaboradas en su día por los respectivos Tribunales, y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de un mes, contados a partir de la fecha de notificación. Para proceder a la toma de posesión se realizará acto de acatamiento en la forma establecida en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como declaración a efecto de incompatibilidades conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

11.7. El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

11.8. La Alcaldía, previa solicitud de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrá autorizar que se les adjudique destino dentro del mismo, en el puesto que vinieran desempeñando o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente existentes en el municipio, siempre que sean de necesaria cobertura y se cumplan los requisitos es-

tablecidos en la relación de puestos de trabajo. En este caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Duodécima. Normas finales.

12.1. Las pruebas selectivas se realizarán de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Ley 7/2007, de 12 de abril (Estatuto Básico del Empleo Público), y demás disposiciones legales aplicables de modo que se garanticen en todo momento, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad quedando además facultados los órganos de selección para resolver y adoptar los acuerdos pertinentes con plena autonomía y libertad en sus decisiones, para los casos de dudas, empates, orden y cuantas cuestiones puedan surgir durante las pruebas selectivas.

12.2. La presente convocatoria con las correspondientes bases, se publicará en el BOP, BOJA y tablón de anuncios de esta Corporación. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria, comenzando a contar los plazos, a efectos administrativos, desde la fecha de la referida publicación.

La composición de los órganos de selección, las listas de admitidos y excluidos y lista de aprobados se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Corporación. El resto de publicaciones y anuncios se realizarán en el tablón de anuncios de la Corporación, salvo que legal o reglamentariamente deban tener otra forma de publicidad.

12.3. La convocatoria y sus bases podrán ser objeto con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOP ante el mismo órgano que lo dictó, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. Igualmente los actos de los órganos de selección podrán ser objeto de recurso ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación.

Contra los restantes actos de trámite podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o modificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso se interponga contra la misma.

Mijas, 7 de octubre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Pacheco.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 2890/2010).

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla «Cajasol», en su sesión del día 16 de noviembre del comente, se convoca a las/os Sras./Sres. Consejeras/os Generales, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 23 de diciembre de

2010, a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda en el salón de actos sito en Plaza San Francisco, 1, de Sevilla, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quorum y subsiguiente constitución válida de la asamblea.
- II. Informe del Presidente.
- III. Informe sobre la evolución de la Entidad durante el Primer Semestre del ejercicio actual. Informe de gestión elaborado por la Comisión de Control.
- IV. Informe económico y previsión de cierre del ejercicio 2010.
- V. Definición de las líneas generales de actuación de la Entidad para el ejercicio de 2011.
- VI. Interventores para aprobación del acta.
- VII. Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de la Asamblea, quedará depositada en la Secretaría General de la Entidad, sita en Plaza San Francisco, número 1, de Sevilla y en las dependencias centrales de Guadalajara, Huelva y Jerez, a disposición de los Sres. Consejeros Generales para su examen, la documentación relativa al contenido del orden del día de la asamblea.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.-El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pulido Gutiérrez,

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Agrícola Ganadera Andarax, de reducción de capital social. 2.º anuncio. (PP. 2670/2010).

A los efectos del artículo 81 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la Sdad. Coop.

And. Agrícola Ganadera Andarax, con domicilio social en Huéjica (Almería), calle Portería, núm. 4, anuncia que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2010, se ha aprobado por unanimidad de los presentes la reducción del capital social, pasando este de 72.602,27 euros a la cifra de 36.301,12 euros.

Huéjica, 14 de septiembre de 2010.- El Presidente, Miguel González Salmerón.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Arjona, de disolución. (PP. 2755/2010).

Por medio de la presente se le convoca a Ud. en su condición de socio cooperativista de Arjona Sociedad Cooperativa Andaluza, en disolución, a la Junta General que se celebrará el próximo día 13 de diciembre de 2010 en el local de la comunidad, sito en la primera planta del aparcamiento, las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria. El orden del día a tratar será el siguiente:

1. Informe de los Liquidadores sobre las operaciones de liquidación.
2. Informe de los Interventores sobre el balance final de liquidación.
3. Aprobación del balance final de liquidación de la cooperativa.

Se hace constar que las cuentas de la cooperativa así como las operaciones de liquidación y el balance final de liquidación se encuentran en el despacho del Liquidador don Javier Siles Cadillá a disposición del socio que las solicite.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010.- Los Liquidadores, Rafael Miró Jodral, Javier Siles Cadillá, Dolores Dávila Romero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63